



ACUERDO DIRECTIVO No. 008
(29 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

EL Consejo Directivo de la Institución Educativa La Candelaria, en uso de sus facultades legales y en especial las “*Funciones del Consejo Directivo*”, definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.3.3.1. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
2. Que el Artículo 2.3.3.3.2. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 define los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Que el Artículo 2.3.3.3.4. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:
 - a. Los criterios de evaluación y promoción.
 - b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 - c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 - d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.
 - e. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 - f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 - g. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 - h. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
 - i. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
 - j. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
 - k. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
4. Que el Artículo 2.3.3.3.6. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, define que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
5. Que el Artículo 2.3.3.3.8. (numerales 1 a 7) del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, define el procedimiento que los establecimientos educativos deben seguir para la “*Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes*”.
6. Que el Artículo 2.3.3.3.9. (numerales 1 a 9) del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece las *Responsabilidades del establecimiento educativo*, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley.
7. Que el Consejo Académico, en reuniones Ordinarias celebradas el 4, 5, 19 de julio, agosto 22 y 26 y septiembre 2, 3 y 13 de 2019 (Acta No. 3 de 2019) emite su concepto técnico y da su visto bueno para efectuar todos los ajustes necesarios en la Resolución 016 del 24 de noviembre de 2017 por medio de la cual se adoptó el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes – SIEP.
8. Que el Consejo Académico, una vez agotados los procesos que son de su competencia, presenta ante el Consejo Directivo para su aprobación, las modificaciones que se resumen en el Acta No. 3 de 2019.
9. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEP.
10. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEP, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 2.3.3.3.4. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (citado en el numeral 3 de los considerandos)





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: *Adóptese el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes - SIEP, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 2.3.3.3.4. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quedando así:*

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 Misión

Prestar un servicio educativo público en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y técnica, ésta última en jornada única, a la comunidad del barrio Santo Domingo Savio y sus sectores aledaños en el municipio de Medellín, que contribuya a la formación crítica, integral e inclusiva de niños, jóvenes y/o adultos, fundamentado en principios de calidad, y basado en el desarrollo de competencias y habilidades para la vida, posibilitando el planteamiento de soluciones a los problemas de su entorno.

1.2 Visión

La Institución Educativa La Candelaria, se consolidará en el año 2023 como una institución líder en la formación de estudiantes integrales con una actitud crítica del mundo, generando propuestas de cambio apoyados en sus competencias y la responsabilidad social, mejorando sus índices de inclusión académica y laboral.

1.3 Filosofía

La filosofía que da sentido a La Institución Educativa La Candelaria, está fundamentada en las leyes colombianas que orientan la prestación del servicio educativo público, comprometida con el desarrollo integral del individuo y fundamentado en los valores institucionales, la dignidad humano, su proyecto de vida personal y la formación de competencias, orientado por el modelo educativo social cognitivo que forma el educando con estrategias para el trabajo colaborativo, el aprendizaje significativo y la pregunta problematizadora, entendiendo al hombre como un ser cultural, histórico y social capaz de construir una nueva cultura desde la escuela, cuya base se fundamenta en la autenticidad, la justicia y la paz.

Para La Institución Educativa La Candelaria del municipio de Medellín, lo anterior constituye un reto, una tarea permanente que se traduce en un mejoramiento continuo, el sostener, enriquecer, animar y fortalecer un proyecto educativo, donde la oferta de educación con calidad y ética ciudadana, responda de forma oportuna y eficiente a las necesidades del ser humano actual.

ARTÍCULO 2. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa La Candelaria está comprometida con prestar el servicio educativo público para la formación integral del educando, garantizando el mejoramiento continuo de nuestro sistema de gestión de calidad, que permitan responder a las necesidades del estudiante y sus familias.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Establecer el mejoramiento en cada uno de los procesos institucionales mediante el ciclo PHVA.
- Desarrollar competencias cognitivas, ciudadanas y laborales a través de un currículo ajustado a las necesidades del estudiante y su entorno.
- Permitir el desempeño efectivo del personal, ubicándolo en su área de formación y posibilitando su capacitación continua.
- Implementar procesos de comunicación, reconocimiento y motivación para estimular el compromiso, la participación y la democracia de toda la comunidad educativa.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS, VALORES Y CREENCIAS QUE ORIENTAN EL QUEHACER EDUCATIVO

En la Institución Educativa La Candelaria declaramos como principios y valores que orientan la acción de nuestro quehacer educativo (como representantes del Estado), los siguientes:

• PRINCIPIOS

➤ **Competitividad**

Capacidad para desarrollar competencias y habilidades para la vida (pro actividad, responsabilidad social, autonomía).

➤ **Participación Activa**

Vinculación de la comunidad educativa en los procesos institucionales (responsabilidad social, cooperación).

➤ **Amor**

Tener como ideal el bien común, el perfeccionamiento propio y el de los demás.

“La educación es un acto de amor, por tanto, un acto de valor” –Paulo Freire-

➤ **Escuela Crítica**

Reflexión colectiva de los actores de la educación en los procesos de la enseñanza aprendizaje (autonomía, esperanza, valor)

➤ **Trabajo en Equipo**

Trabajo colaborativo entre todos los integrantes de la comunidad educativa (cooperación, pro actividad)

➤ **Respeto**

Capacidad y obligación de responder ante la sociedad como un todo, por acciones u omisiones, permitiendo igualdad de oportunidades (responsabilidad social y autonomía).

➤ **Equidad:**

Implica “educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, étnicas o de género supongan un impedimento al aprendizaje”. Así, equidad educativa refiere a tomar en cuenta la desigual situación de los alumnos y sus familias, de las comunidades y las escuelas, ofrecer apoyos especiales a quienes lo requieren, de tal forma que los objetivos educativos sean alcanzados por el mayor número de estudiantes (UNESCO, 2002)

• VALORES

➤ **Esperanza:**

Confianza en que ocurrirá o se logrará lo que se desea.

“La pedagogía del oprimido, deja de ser del oprimido y pasa a ser la pedagogía de los hombres en procesos de permanente liberación” - Paulo Freire, Pedagogía de la esperanza.

➤ **Valor:**

Energía y voluntad para afrontar situaciones difíciles o adversas con resiliencia.

➤ **Autonomía:**

Comienza actuando con libertad e iniciativa, obteniendo el cuidado de sí mismo, así como diversas tareas con responsabilidad. Se actúa con asertividad de acuerdo a su propio criterio y asumiendo responsablemente los efectos de sus actos.

➤ **Diversidad:**

“Nadie es como otro. Ni mejor ni peor, es otro” (Sartre). “La unidad es la variedad, y la variedad en la unidad es la ley suprema del universo” (Newton). De esta manera, supone pensar en una escuela pensada para todos, valorando las diferencias, propiciando igualdad de oportunidades y transformando procesos educativos transculturales que respondan a las necesidades de los estudiantes y les permita avanzar en su formación integral

➤ **Cooperación:**

Inicia en el trabajo solidario compartiendo sus materiales y conocimientos para resolver diversos tipos de problemas. Se trabaja en equipo intercambiando roles y tareas para resolver diversas situaciones. Se desarrolla el aprendizaje cooperativo. Cuenta con otros para enfrentar de manera inclusiva y efectiva una tarea, o para resolver diversas situaciones.

➤ **Proactividad:**

Desarrolla la iniciativa para poder actuar ante los problemas, adelantándose a los hechos, discriminando situaciones para llegar a una solución. Se afronta con creatividad e innovación, decisiones ante sucesos diversos, conjugando variables y factores para llegar a soluciones adecuadas, siendo diligentes, independiente y con iniciativa.

➤ **Responsabilidad Social:**

La responsabilidad social es una actitud madura, consciente y sensible a los problemas de nuestra sociedad y es una actitud pro activa para adoptar hábitos, estrategias y procesos que nos ayuden a minimizar los impactos negativos que pueden ser generados socialmente.



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

• **CREENCIAS QUE ORIENTAN EL QUEHACER EDUCATIVO**

- Seres con competencias frente al ser, el saber y el hacer de acuerdo con las demandas del medio (Integralidad).
- Seres comprometidos con la transformación de su entorno en pro de una mejor calidad de vida (Sentido de pertenencia).
- La resolución de situaciones problemas a partir del trabajo cooperativo y colaborativo. (Cooperación).
- Seres capaces de actuar en forma creativa e innovadora ante diversas situaciones de su cotidianidad (Pro actividad).
- El apoyo permanente de los padres de familia o acudientes hacia los estudiantes, que contribuya de forma eficaz al desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje. (Responsabilidad).
- La apropiación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs) como herramientas facilitadoras del proceso de enseñanza aprendizaje. (Innovación)
- Actitud consciente y crítica, que permita transformar positivamente la realidad social. (Compromiso social)
- Seres capaces de desenvolverse de forma crítica, reflexiva y propositiva frente a situaciones difíciles del entorno. (Resiliencia)

ARTÍCULO 5. MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL COGNITIVO:

Se toma como modelo pedagógico institucional *el Social Cognitivo*, el cual surge como una rama de la escuela activa. Se fundamenta en la responsabilidad del estudiante ante su proceso de aprendizaje, su toma de conciencia para formar los valores sociales, la creatividad, la autonomía, la afectividad, la participación colectiva y la proyección del cambio social.

5.1 Propósito

El modelo socio-cognitivo pretende potenciar la motivación intrínseca, centrada en la mejora del propio aprendiz y en el sentido de éxito o de logro del aprendizaje. Más que saber contenidos, en este modelo resulta imprescindible manejar las herramientas para aprender como capacidades y destrezas.

5.2 Concepto de la escuela

Debe enseñar ante todo a pensar. A pensar para saber actuar, para ello es necesario utilizar el lenguaje como mediador del conocimiento.

5.3 Contenidos

- **Maestro**
Es un especialista que requiere comunicarse con un grupo de estudiantes concretos histórico y culturalmente determinados, para lo cual debe traducir conceptos y estructuras básicas de modo que los estudiantes se apropien de instrumentos conceptuales suficientes que les permitan abordar, desde todas las áreas, de manera inteligente los fenómenos y a la vez comunicarse para ser capaz de confirmar, interpretar y crear conocimiento.
- **Estudiante**
Sujeto que construye y aplica teorías, que interpreta el mundo de lo real y asume una posición crítica frente a este.
Un sujeto integrado de estructuras mentales previas sobre las cuales elabora los nuevos conocimientos.
- **Relación maestro estudiante**
El modelo de profesor posee una doble dimensión, como mediador del aprendizaje y como mediador de la cultura social de la profesión y la especialidad y de la cultura institucional. De este modo utiliza los contenidos y los métodos como medios para desarrollar las capacidades y los valores. Es una relación horizontal donde ambos actores son protagonistas y el aprendizaje es un acto recíproco.

El currículum será necesariamente abierto a nuevos aprendizajes, realidades educativas, y además flexible con el fin de posibilitar una amplia gama de adaptaciones y concreciones, porque la cultura es plural y cambiante, al tiempo de facilitar que las instituciones desarrollen su propia cultura institucional, favoreciendo así la libertad de cátedra institucional y profesional de los educadores.

5.4 Evaluación

En la evaluación se consideran, la evaluación inicial de conceptos y destrezas previas, la evaluación formativa o procesual centrada en la valoración de la consecución de las metas entendidas como capacidades y valores, y la evaluación de los contenidos y métodos en función de las metas. Se evalúa el potencial de aprendizaje logrado y se busca identificar las áreas con dificultad para presentar un plan de apoyo

La evaluación se desarrollará a partir del planteamiento de competencias desde el saber, saber hacer y el ser para identificar la importancia, utilidad y avances en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de modo que se minimicen barreras para el acceso y la participación en el conocimiento y se afiancen Habilidades para afrontar situaciones de la vida.



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

5.5 Estrategias de aprendizaje

El aprendizaje se plantea como aprender a aprender a través del desarrollo de capacidades y valores por medio de estrategias cognitivas y meta-cognitivas, como aprendizaje constructivo, significativo y cooperativo entre iguales.

Las estrategias de enseñanza-aprendizaje se derivan de la propuesta del diseño universal para el aprendizaje (DUA) que ofrece una variedad de estrategias metodológicas para eliminar barreras que interfieren en la adquisición de las competencias esperadas para el grado escolar, y promueve oportunidades a todos los estudiantes atendiendo a sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, para valorar sus avances.

La Institución Educativa La Candelaria, **ha construido y definido con todo su equipo docente**, la siguiente propuesta de “**ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL (SOCIAL COGNITIVO)**”

ESTRATEGIAS	
MÚLTIPLES MEDIOS DE PRESENTACIÓN (El qué del aprendizaje)	<p>PERCEPCIÓN: Ajustar, variar, utilizar, proporcionar</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El tamaño del texto, imágenes, gráficos, tablas o cualquier otro contenido visual. ✓ El contraste entre el fondo y el texto o la imagen. ✓ El color como medio de información o énfasis. ✓ El volumen o velocidad del habla y el sonido. ✓ La velocidad de sincronización del vídeo, animaciones, sonidos, simulaciones, etc. ✓ La disposición visual y otros elementos del diseño. ✓ La fuente de la letra utilizada para los materiales impresos. <p>ALTERNATIVAS PARA LA INFORMACIÓN AUDITIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Representaciones textuales equivalentes como subtítulos o reconocimiento de voz automático para el lenguaje oral. ✓ Diagramas visuales, gráficos y notaciones de la música o el sonido. ✓ Transcripciones escritas de los vídeos o los clips de audio. ✓ Proporcionar intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC) para el castellano hablado. ✓ Proporcionar claves visuales o táctiles equivalentes (por ejemplo, vibraciones) para los sonidos o las alertas. ✓ Proporcionar descripciones visuales y/o emocionales para las interpretaciones musicales. <p>ALTERNATIVAS PARA LA INFORMACIÓN VISUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Claves visuales o táctiles equivalentes (por ejemplo, vibraciones) para los sonidos o las alertas. ✓ Claves auditivas para las ideas principales y las transiciones en la información visual. ✓ Descripciones visuales y/o emocionales para las interpretaciones musicales, imágenes, gráficos, vídeos o animaciones. ✓ Alternativas táctiles (gráficos táctiles u objetos de referencia) para los efectos visuales que representan conceptos. ✓ Objetos físicos y modelos espaciales para transmitir perspectiva o interacción. ✓ Seguir los estándares en accesibilidad (NIMAS, DAISY, etc.) cuando se crean textos digitales. ✓ Permitir la participación de un ayudante competente o un compañero para leer el texto en voz alta. ✓ Proporcionar el acceso a software de texto-a-voz.
<p>No hay un medio de presentación óptimo para todos los estudiantes puesto que cada uno difiere en la forma en que percibe y comprende la información, por lo cual proporcionar múltiples formas de presentación es esencial para permitir a los estudiantes hacer conexiones interiores, así como entre conceptos:</p>	





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ESTRATEGIAS	
MÚLTIPLES MEDIOS DE PRESENTACIÓN (El <i>qué</i> del aprendizaje) No hay un medio de presentación óptimo para todos los estudiantes puesto que cada uno difiere en la forma en que percibe y comprende la información, por lo cual proporcionar múltiples formas de presentación es esencial para permitir a los estudiantes hacer conexiones interiores, así como entre conceptos:	LENGUAJE, EXPRESIONES MATEMÁTICAS Y SIMBOLOS: <ul style="list-style-type: none">✓ Pre-enseñar el vocabulario y los símbolos, especialmente de manera que se promueva la conexión con las experiencias del estudiante y con sus conocimientos previos.✓ Proporcionar símbolos gráficos con descripciones de texto alternativas.✓ Resaltar cómo los términos, expresiones o ecuaciones complejas están formadas por palabras o símbolos más sencillos.✓ Insertar apoyos para referencias desconocidas dentro del texto (por ejemplo, notaciones de dominios específicos, teoremas y propiedades menos conocidas, refranes, lenguaje académico, lenguaje figurativo, lenguaje matemático, jerga, lenguaje arcaico, coloquialismos y dialectos).✓ Insertar apoyos para el vocabulario y los símbolos dentro del texto (por ejemplo, enlaces o notas a pie de página con definiciones, explicaciones, ilustraciones, información previa, traducciones). SINTAXIS Y ESTRUCTURA: <ul style="list-style-type: none">✓ Clarificar la sintaxis no familiar (en lenguas o fórmulas matemáticas) o la estructura subyacente (en diagramas, gráficos, ilustraciones, exposiciones extensas o narraciones), a través de alternativas que permitan:<ul style="list-style-type: none">○ Resaltar las relaciones estructurales o hacerlas más explícitas.○ Establecer conexiones con estructuras aprendidas previamente○ Hacer explícitas las relaciones entre los elementos (por ejemplo, resaltar las palabras de transición en un ensayo, enlaces entre las ideas en un mapa conceptual, etc.) FACILITAR LA DECODIFICACIÓN DE TEXTOS, NOTACIONES MATEMÁTICAS Y SIMBOLOS: <ul style="list-style-type: none">✓ Permitir el uso del software de síntesis de voz.✓ Usar voz automática con la notación matemática digital (Math ML).✓ Usar texto digital acompañados de voz humana pre-grabada (por ejemplo, Daisy Talking Books).✓ Permitir la flexibilidad y el acceso sencillo a las representaciones múltiples de notaciones donde sea apropiado (por ejemplo, fórmulas, problemas de palabras, gráficos).✓ Ofrecer clarificaciones de la notación mediante listas de términos clave.✓ Permitir la flexibilidad y el acceso sencillo a las representaciones múltiples de notaciones donde sea apropiado (por ejemplo, fórmulas, problemas de palabras, gráficos).✓ Ofrecer clarificaciones de la notación mediante listas de términos clave





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ESTRATEGIAS

PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN (EL CÓMO DEL APRENDIZAJE)

Los estudiantes difieren en las formas de desenvolverse en un entorno de aprendizaje y en cómo expresan lo que ya saben. Se debe tener en cuenta que tanto la acción como la expresión requieren una gran cantidad de estrategias, práctica y organización y todo ello forma parte de un área en la que los estudiantes pueden diferir de forma significativa entre sí. Es por ello que no hay un único medio de acción y expresión que sea óptimo para todos los estudiantes y, consecuentemente, es esencial proporcionar diversas opciones para realizar los procesos que implican la acción y la expresión.

INTERACCIÓN FÍSICA:

- ✓ Proporcionar alternativas en los requisitos de ritmo, plazos y motricidad necesarias para interactuar con los materiales educativos, tanto en los que requieren una manipulación física como las tecnologías.
- ✓ Proporcionar alternativas para dar respuestas físicas o por selección (por ejemplo, alternativas a la marca con lápiz o bolígrafo, alternativas para controlar el ratón).
- ✓ Proporcionar alternativas para las interacciones físicas con los materiales a través de las manos, la voz, los conmutadores, joysticks, teclados o teclados adaptados.

HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS DE APOYO:

- ✓ Proporcionar comandos alternativos de teclado para las acciones con ratón.
- ✓ Utilizar conmutadores y sistemas de barrido para incrementar el acceso independiente y las alternativas al teclado.
- ✓ Proporcionar acceso a teclados alternativos.
- ✓ Personalizar plantillas para pantallas táctiles y teclados
- ✓ Seleccionar software que permita trabajar con teclados alternativos y teclas de acceso.

EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN:

- ✓ Componer o redactar en múltiples medios como: texto, voz, dibujo, ilustración, diseño, cine, música, movimiento, arte visual, escultura o vídeo.
- ✓ Usar objetos físicos manipulables (por ejemplo, bloques, modelos en 3D, regletas).
- ✓ Usar medios sociales y herramientas Web interactivas (por ejemplo, foros de discusión, chats, diseño Web, herramientas de anotación, guiones gráficos, viñetas de cómic, presentaciones con animaciones).
- ✓ Resolver los problemas utilizando estrategias variadas.

CONSTRUCCIÓN Y COMPOSICIÓN:

- ✓ Proporcionar correctores ortográficos, correctores gramaticales, y software de predicción de palabras.
- ✓ Proporcionar software de reconocimiento y conversores texto-voz, dictados grabaciones, etc.
- ✓ Proporcionar calculadoras, calculadoras gráficas, diseños geométricos o papel cuadriculado o milimetrado para gráficos, etc.
- ✓ Proporcionar comienzos o fragmentos de frases.
- ✓ Usar páginas web de literatura, herramientas gráficas, o mapas conceptuales, etc.
- ✓ Facilitar herramientas de diseño por Ordenador (CAD), software para notaciones musicales (por escrito) y software para notaciones matemáticas.
- ✓ Proporcionar materiales virtuales o manipulativos para matemáticas (por ejemplo, bloques en base-10, bloques de álgebra).
- ✓ Usar aplicaciones Web (por ejemplo, wikis, animaciones, presentaciones).





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ESTRATEGIAS

PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN (EL CÓMO DEL APRENDIZAJE)

Los estudiantes difieren en las formas de desenvolverse en un entorno de aprendizaje y en cómo expresan lo que ya saben. Se debe tener en cuenta que tanto la acción como la expresión requieren una gran cantidad de estrategias, práctica y organización y todo ello forma parte de un área en la que los estudiantes pueden diferir de forma significativa entre sí. Es por ello que no hay un único medio de acción y expresión que sea óptimo para todos los estudiantes y, consecuentemente, es esencial proporcionar diversas opciones para realizar los procesos que implican la acción y la expresión.

NIVELES DE APOYO GRADUADOS PARA LA PRÁCTICA Y LA EJECUCIÓN:

- ✓ Proporcionar diferentes modelos de simulación (por ejemplo, modelos que demuestren los mismos resultados pero utilizando diferentes enfoques, estrategias, habilidades, etc.).
- ✓ Proporcionar diferentes mentores (por ejemplo, profesores/tutores de apoyo, que utilicen distintos enfoques para motivar, guiar, dar feedback o informar)
- ✓ Proporcionar apoyos que puedan ser retirados gradualmente a medida que aumentan la autonomía y las habilidades (por ejemplo, integrar software para la lectura y escritura).
- ✓ Proporcionar diferentes tipos de feedback (por ejemplo, feedback que es accesible porque puede ser personalizado para aprendizajes individuales).
- ✓ Proporcionar múltiples ejemplos de soluciones novedosas a problemas reales.

FUNCIONES EJECUTIVAS:

- ✓ Proporcionar llamadas y apoyos para estimar el esfuerzo, los recursos y la dificultad.
- ✓ Facilitar modelos o ejemplos del proceso y resultado de la definición de metas.
- ✓ Proporcionar pautas y listas de comprobación para ayudar en la definición de los objetivos o metas.
- ✓ Ponerlas metas, objetivos y planes en algún lugar visible.
- ✓ Integrar avisos que lleven “parar y pensar” antes de actuar así como espacios adecuados para ello.
- ✓ Incorporar llamadas a “mostrar y explicar su trabajo” (por ejemplo, revisión de portafolio, críticas de arte).
- ✓ Proporcionar listas de comprobación y plantillas de planificación de proyectos para comprender el problema, establecer prioridades, secuencias y temporalización de los pasos a seguir.
- ✓ Incorporar instructores o mentores que modelen el proceso “pensando en voz alta”.
- ✓ Proporcionar pautas para dividir las metas a largo plazo en objetivos a corto plazo alcanzables.
- ✓ Proporcionar organizadores gráficos y plantillas para la recogida y organización de la información.
- ✓ Integrar avisos para categorizar y sistematizar.
- ✓ Proporcionar listas de comprobación y pautas para tomar notas
- ✓ Hacer preguntas para guiar el auto-control y la reflexión.
- ✓ Mostrar representaciones de los progresos (por ejemplo, del antes y después con fotos, gráficas y esquemas o tablas mostrando el progreso a lo largo del tiempo, portafolios del proceso).
- ✓ Instar a los estudiantes a identificar el tipo de feedback o de consejo que están buscando.
- ✓ Usar plantillas que guíen la auto-reflexión sobre la calidad y sobre lo que se ha completado.
- ✓ Proporcionar diferentes modelos de estrategias de auto-evaluación (por ejemplo, role playing, revisiones de vídeo, feedback entre iguales).
- ✓ Usar listas de comprobación para la evaluación, matrices de valoración (scoring rubrics) y ejemplos de prácticas o trabajos de estudiantes evaluados con anotaciones o comentarios





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ESTRATEGIAS	
PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN (EL CÓMO DEL APRENDIZAJE) Los estudiantes difieren en las formas de desenvolverse en un entorno de aprendizaje y en cómo expresan lo que ya saben. Se debe tener en cuenta que tanto la acción como la expresión requieren una gran cantidad de estrategias, práctica y organización y todo ello forma parte de un área en la que los estudiantes pueden diferir de forma significativa entre sí. Es por ello que no hay un único medio de acción y expresión que sea óptimo para todos los estudiantes y, consecuentemente, es esencial proporcionar diversas opciones para realizar los procesos que implican la acción y la expresión.	PROPORCIONAR OPCIONES PARA CAPTAR EL INTERÉS: <ul style="list-style-type: none">✓ Proporcionar a los estudiantes, con la máxima discreción y autonomía posible, posibilidades de elección en cuestiones como:<ul style="list-style-type: none">✓ El nivel de desafío percibido.✓ El tipo de premios o recompensas disponibles.✓ El contexto o contenidos utilizados para la práctica y la evaluación de competencias.✓ Las herramientas para recoger y producir información.✓ El color, el diseño, los gráficos, la disposición, etc.✓ La secuencia o los tiempos para completar los distintas partes de las tareas✓ Permitir a los estudiantes participar en el proceso de diseño de las actividades de clase y de las tareas académicas✓ Involucrar a los estudiantes, siempre que sea posible, en el establecimiento de sus propios objetivos personales académicos y conductuales OPTIMIZAR LA RELEVANCIA, EL VALOR Y LA AUTENTICIDAD: <p>Variar las actividades y las fuentes de información para que puedan ser:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Personalizadas y estar contextualizadas en la vida real o en los intereses de los estudiantes○ Culturalmente sensibles y significativas.○ Socialmente relevantes.○ Apropiadas para cada edad y capacidad○ Adecuadas para las diferentes razas, culturas, etnias y géneros ✓ Diseñar actividades cuyos resultados sean auténticos, comunicables a una audiencia real y que reflejen un claro propósito para los participantes. ✓ Proporcionar tareas que permitan la participación activa, la exploración y la experimentación. ✓ Promover la elaboración de respuestas personales, la evaluación y la auto-reflexión hacia los contenidos y las actividades. ✓ Incluir actividades que fomenten el uso de la imaginación para resolver problemas novedosos y relevantes, o den sentido a las ideas complejas de manera creativa MINIMIZAR LA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD Y LAS DISTRACCIONES: <ul style="list-style-type: none">✓ Crear un clima de apoyo y aceptación en el aula.✓ Reducir los niveles de incertidumbre:<ul style="list-style-type: none">○ Utilizar gráficos, calendarios, programas, recordatorios, etc. que puedan incrementar la predictibilidad de las actividades diarias.○ Crear rutinas de clase.○ Alertas y pre-visualizaciones que permitan a los estudiantes anticiparse y estar preparados para los cambios en las actividades, programas y eventos novedosos.○ Opciones que puedan, en contraposición a lo anterior, maximizar lo inesperado, la sorpresa o la novedad en las actividades muy rutinarias.✓ Variar los niveles de estimulación sensorial:<ul style="list-style-type: none">○ Variación en cuanto a la presencia de ruido de fondo o de estimulación visual, el número de elementos, de características o de ítems que se presentan a la vez.○ Variación en el ritmo de trabajo, duración de las sesiones, la disponibilidad de descansos, tiempos de espera, la temporalización o la secuencia de las actividades.✓ Modificar las demandas sociales requeridas para aprender o realizar algo, el nivel percibido de apoyo y protección y los requisitos para hacer una presentación en público y la evaluación✓ Implicar en debates a todos los estudiantes de la clase





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ESTRATEGIAS

PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN (EL CÓMO DEL APRENDIZAJE)

Los estudiantes difieren en las formas de desenvolverse en un entorno de aprendizaje y en cómo expresan lo que ya saben. Se debe tener en cuenta que tanto la acción como la expresión requieren una gran cantidad de estrategias, práctica y organización y todo ello forma parte de un área en la que los estudiantes pueden diferir de forma significativa entre sí. Es por ello que no hay un único medio de acción y expresión que sea óptimo para todos los estudiantes y, consecuentemente, es esencial proporcionar diversas opciones para realizar los procesos que implican la acción y la expresión.

PROPORCIONAR OPCIONES PARA MANTENER EL ESFUERZO Y LA PERSISTENCIA:

- ✓ Pedir a los estudiantes que formulen el objetivo de manera explícita o que lo replanteen.
- ✓ Presentar el objetivo de diferentes maneras.
- ✓ Fomentar la división de metas a largo plazo en objetivos a corto plazo.
- ✓ Demostrar el uso de herramientas de gestión del tiempo tanto manuales como informáticas
- ✓ Utilizar indicaciones y apoyos para visualizar el resultado previsto.
- ✓ Involucrar a los alumnos en debates de evaluación sobre lo que constituye la excelencia y generar ejemplos relevantes que se conecten a sus antecedentes culturales e intereses.

VARIAR LAS EXIGENCIAS Y LOS RECURSOS PARA OPTIMIZAR LOS DESAFÍOS:

- ✓ Diferenciar el grado de dificultad o complejidad con el que se pueden completar las actividades fundamentales.
- ✓ Proporcionar alternativas en cuanto a las herramientas y apoyos permitidos.
- ✓ Variar los grados de libertad para considerar un resultado aceptable
- ✓ Hacer hincapié en el proceso, el esfuerzo y la mejora en el logro de los objetivos como alternativas a la evaluación externa y a la competición.

FOMENTAR LA COLABORACIÓN Y LA COMUNIDAD:

- ✓ Crear grupos de colaboración con objetivos, roles y responsabilidades claros.
- ✓ Crear programas para toda la escuela de apoyo a buenas conductas con objetivos y recursos diferenciados.
- ✓ Proporcionar indicaciones que orienten a los estudiantes sobre cuándo y cómo pedir ayuda a otros compañeros o profesores.
- ✓ Fomentar y apoyar las oportunidades de interacción entre iguales (p.e. alumnos tutores).
- ✓ Construir comunidades de aprendizaje centradas en intereses o actividades comunes.
- ✓ Crear expectativas para el trabajo en grupo (por ejemplo, rúbricas, normas, etc.)

UTILIZAR EL FEEDBACK ORIENTADO HACIA LA MAESTRÍA EN UNA TAREA:

- ✓ Proporcionar feedback que fomente la perseverancia, que se centre en el desarrollo de la eficacia y la auto-conciencia, y que fomente el uso de estrategias y apoyos específicos para afrontar un desafío.
- ✓ Proporcionar feedback que enfatice el esfuerzo, la mejora, el logro o aproximación hacia un estándar, mejor que en el rendimiento concreto.
- ✓ Proporcionar feedback específico, con frecuencia y en el momento oportuno.
- ✓ Proporcionar feedback que sea sustantivo e informativo, más que comparativo o competitivo.
- ✓ Proporcionar feedback que modele cómo incorporar la evaluación dentro de las estrategias positivas para el éxito futuro, incluyendo la identificación de patrones de errores y de respuestas incorrectas.

PROPORCIONAR OPCIONES PARA LA AUTO-REGULACIÓN:

- ✓ Proporcionar avisos, recordatorios, pautas, rúbricas, listas de comprobación que se centren en objetivos de auto-regulación como puede ser reducir la frecuencia de los brotes de agresividad en respuesta a la frustración.
- ✓ Incrementar el tiempo de concentración en una tarea aunque se produzcan distracciones.
- ✓ Aumentar la frecuencia con la que se dan la auto-reflexión y los auto-refuerzos.
- ✓ Proporcionar guías, mentores o apoyos que modelen el proceso a seguir para establecer las metas personales adecuadas que tengan en cuenta tanto las fortalezas como las debilidades de cada uno.
- ✓ Apoyar actividades que fomenten la auto-reflexión y la identificación de objetivos personales.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ESTRATEGIAS	
PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN (EL CÓMO DEL APRENDIZAJE)	ESTRATEGIAS Y HABILIDADES PERSONALES PARA AFRONTAR LOS PROBLEMAS DE LA VIDA COTIDIANA:
<p>Los estudiantes difieren en las formas de desenvolverse en un entorno de aprendizaje y en cómo expresan lo que ya saben. Se debe tener en cuenta que tanto la acción como la expresión requieren una gran cantidad de estrategias, práctica y organización y todo ello forma parte de un área en la que los estudiantes pueden diferir de forma significativa entre sí. Es por ello que no hay un único medio de acción y expresión que sea óptimo para todos los estudiantes y, consecuentemente, es esencial proporcionar diversas opciones para realizar los procesos que implican la acción y la expresión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proporcionar diferentes modelos, apoyos y feedback para: ✓ Gestionar la frustración. ✓ Buscar apoyo emocional externo. ✓ Desarrollar controles internos y habilidades para afrontar situaciones conflictivas o delicadas. ✓ Manejar adecuadamente las fobias o miedos y los juicios sobre la aptitud “natural” (por ejemplo, “¿Cómo puedo mejorar en las áreas que me exigen mayor esfuerzo?” mejor que “No soy bueno en matemáticas”) ✓ Usar situaciones reales o simulaciones para demostrar las habilidades para afrontar los problemas de la vida cotidiana. <p>DESARROLLAR LA AUTO-EVALUACIÓN Y LA REFLEXIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ofrecer dispositivos, ayudas o gráficos para facilitar el proceso de aprender a recabar y representar de manera gráfica datos de las propias conductas, con el propósito de controlar los cambios en dichas conductas. ✓ Usar actividades que incluyan un medio por el cual los estudiantes obtengan feedback y tengan acceso a recursos alternativos (por ejemplo, gráficas, plantillas, sistemas de retroalimentación en pantalla,...) que favorezcan el reconocimiento del progreso de una manera comprensible y en el momento oportuno.

ARTÍCULO 6. ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

6.1 Evaluación diagnóstica, formativa e integral (Capítulo 4, Artículo 15 del presente documento)

El sistema de evaluación institucional tendrá como característica la definición clara de unos indicadores de desempeño por áreas y período, contemplados en el sistema de evaluación y en los planes de área definidos al principio del año por el consejo académico previo trabajo de cada una de las áreas. El sistema de evaluación institucional identifica las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.3.3.3.3.3. y la sección 3 del Decreto 1075 de 2015** y se evidencia en los criterios, procedimientos y frecuencia para la evaluación que se definen en el **Capítulo 4, Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del presente documento**).

6.2 Plan de Estudios:

Estrategia para desarrollar intencionalmente el currículo de la educación formal. Debe dar respuesta en cuanto al qué, al cómo, al para qué y al cuándo del quehacer educativo con mira a satisfacer las necesidades y expectativas que la comunidad y cada estudiante tienen con respecto a su institución. Lo que hace el plan de estudios es organizar a través de proyectos pedagógicos asignaturas o áreas el conjunto de contenidos previstos en la Ley de manera sistemática. El Plan de estudios se organiza con base en principios, normas, criterios y enfoques que orientan la concepción de cada uno de los grupos de áreas obligatorias y fundamentales, incluye, por lo tanto la explicación de los objetivos por niveles y grados, la organización y distribución del tiempo, el establecimiento de los criterios didácticos y pedagógicos, metodológicos, administrativos y de evaluación

Desde la legislación, el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos" (Sección 6 Orientaciones curriculares, **Artículos 2.3.3.1.6.1. al 2.3.3.1.6.10. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015**).

El plan de estudios debe contener, al menos, los siguientes aspectos:

- La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas;
- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades;
- Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos;
- El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje;
- La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica;
- Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

El Consejo Académico, en reunión ordinaria del 27 de julio de 2018, según Acta No. 5 revisó y ajustó (aumentando y/o disminuyendo) la intensidad horaria de algunas áreas y/o asignaturas, atendiendo a necesidades específicas y de acuerdo con la planta de cargos y el número de grupos a atender, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 201760000023 del 17 de agosto del 2017, la cual define la "Ruta Administrativa para la Reubicación de un docente generada por el estudio técnico de la planta de cargos de los establecimientos educativos del ente territorial Medellín". Así pues, el Consejo Académico emite su concepto técnico y consideró pertinentes los ajustes planteados a partir del año 2019 y el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 013 del 2 de agosto de 2018 y Resolución Rectoral No. 013 del 3 de agosto de 2018, adopta el Plan de Estudios para el año 2019 (vigente a la fecha), quedando estructuradas las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas y tiempo semanal así:

PLAN DE ESTUDIOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA 2020

No. ÁREA	ÁREAS/DIMENSIONES	No. ASIGNATURA	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA												
				NIVEL DE PREESCOLAR	NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA					NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA				NIVEL MEDIA ACADÉMICA		
				PREESCOLAR	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
1	Cognitiva Estética Actitudinal y valorativa Ética Corporal Socio-Afectiva Comunicativa	1.1	Cognitiva	20												
		1.2	Estética													
		1.3	Valorativa y Actitudinal													
		1.4	Ética													
		1.5	Corporal													
		1.6	Socio-Afectiva													
		1.7	Comunicativa													
2	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2.1	Ciencias Naturales		3	3	3	3	3	4	4	4	4			
		2.2	Química											3	3	
		2.3	Física											3	3	
3	Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia)	3.1	Ciencias Sociales		2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	
		3.2	Cátedra de la paz/Cívica y Urbanidad		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		3.3	Historia		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
4	Educación Artística y Cultural	4		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1		
5	Educación Ética y en Valores humanos	5		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
6	Educación Física, Recreación y Deportes	6	Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
7	Educación Religiosa	7			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
8	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	8.1	Lengua Castellana		3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	
		8.2	Idioma Extranjero (Inglés)		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	
		8.3	Lectoescritura		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
9	Matemáticas	9.1	Matemática		3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	
		9.2	Geometría		1	1	1	1	1	1	1	1	1			
		9.3	Estadística		1	1	1	1	1	1	1	1	1			
		9.4	Geometría y Estadística											1	1	
10	Tecnología e Informática	10.1	Tecnología e Informática		1	1	1	1	1							
		10.2	Emprendimiento		1	1	1	1	1							
		10.3	Tecnología e Informática y Emprendimiento							2	2	2	2	2	2	
11	Ciencias Económicas y Políticas												1	1		
12	Filosofía	12												2	2	
13	Media Técnica: Dibujo Arquitectónico	13												11	11	
14	Media Técnica: Programación de Software	14												11	11	
TOTAL DE HORAS EN CADA GRADO				20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30 MAC	30 MAC	
													41 MTE	41 MTE		



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

PARÁGRAFO 1: Los programas de Media Técnica, se desarrollarán en los siguientes espacios:

- Diseño Arquitectónico: Aula No. 13 de la sede Principal
- Programación de Software: Sala de sistemas No. 2 de la sede Principal

PARÁGRAFO 2: Se trabajarán de forma semestralizada: Geometría y Estadística de 10°. Y 11, Ciencias Económicas y Políticas de 10°. Y 11°. y Tecnología e Informática y Emprendimiento de 6°. A 11°.

CÁTEDRAS Y PROYECTOS OBLIGATORIOS		HORAS ASIGNADAS A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS (POR PERÍODO)			T/H	GRADOS Y GRUPOS
		P1	P2	P3		
1	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL FOMENTO DE LAS DIVERSAS CULTURAS, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO (PROYECTO DE TIEMPO LIBRE)	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1° a 11°
2	LA ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PROYECTO PRAE)	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1° a 11°
3	EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA CONFRATERNIDAD, LA URBANIDAD, EL COOPERATIVISMO Y EN GENERAL LA FORMACIÓN DE LOS VALORES HUMANOS (PROYECTO DE DEMOCRACIA)	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1° a 11°
4	EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (PROYECTO SESPA) Componentes: 1. Educación para la sexualidad 2. Construcción de ciudadanía (Prevención y atención del consumo de sustancias alucinógenas y la drogadicción)	4	4	4	12	10° y 11°
5	EL DESARROLLO DE CONDUCTAS Y HÁBITOS SEGUROS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y LA FORMACIÓN DE CRITERIOS PARA EVALUAR LAS DISTINTAS CONSECUENCIAS QUE PARA SU SEGURIDAD INTEGRAL TIENEN LAS SITUACIONES RIESGOSAS A LAS QUE SE EXPONEN COMO PEATONES, PASAJEROS Y CONDUCTORES. (PROYECTO DE EDUCACIÓN EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL)	4	4	4	16	PREESCOLAR, 1° a 11°
6	PROYECTO DE VIDA Componentes: 1. Proyecto de vida "Mi futuro lo elijo yo" 2. Orientación Vocacional	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1° a 11°
7	PROYECTO DE MEDIOS Componentes: 1. Emisora 2. Revista Ecocandela 3. Página Web	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1° a 11°



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

CÁTEDRAS Y PROYECTOS OBLIGATORIOS	HORAS ASIGNADAS A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS (POR PERÍODO)			T/H	GRADOS Y GRUPOS
	P1	P2	P3		
8 CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS (Proyecto transversal bajo responsabilidad del área de Ciencias Sociales)	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1º a 11º
9 COMITÉ EDUCATIVO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES – CEPAD (Proyecto transversal bajo responsabilidad del área de Ciencias Naturales)	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1º a 11º
10 CÁTEDRA ESCOLAR DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS (Ley 1170 de diciembre 7 de 2007, Título II, Artículo 13).	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1º a 11º
11 PREVENCIÓN DEL CONSUMO	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1º a 11º
12 PROYECTO DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1º a 11º
13 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO) La Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio y en su Artículo 6º. define una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º. y 11º. de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta Resolución.					10º y 11º
14 PRÁCTICA CONSTITUCIONAL De acuerdo con el Artículo 41 de la Constitución Nacional y la Ley 107 de 1994, se deben brindar 50 horas de estudios constitucionales a los estudiantes del grado 11, con el objetivo que logren plena conciencia de su condición de sujetos de derechos y deberes.					11º



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

6.3 Área del Conocimiento:

Es un cuerpo de conocimientos y valores, habilidades y destrezas, estrategias cognoscitivas, procedimentales y actitudinales que son necesarias para la formación integral del individuo. Cada área se concibe como un espacio donde se plantean y analizan diversas formas de entender el mundo, de explicarlo, de argumentar, de dar sentido a la acción; donde se conocen procedimientos para anticiparse a los problemas, para afrontarlos y resolverlos. (LINEAMIENTOS GENERALES DE PROCESOS CURRICULARES, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL)

6.4 Malla Curricular:

Momento y espacio donde se recogen, componen, ordenan y colocan todos los elementos que contiene y conforman un plan de área. Tiene como propósito permitir el diálogo permanente y coherente entre los diferentes componentes del plan.

6.5 Competencia:

“Se centra en las necesidades, estilos de aprendizaje y potencialidades individuales para que el alumno llegue a manejar con maestría las destrezas señaladas por la sociedad y la industria; además formula actividades cognoscitivas dentro de ciertos marcos que respondan a determinados indicadores establecidos, y asienta que deben quedar abiertas al futuro y a lo inesperado” (Holland, 1966:97)

6.6 Estándares Curriculares:

Un estándar en educación específica lo mínimo que el estudiante debe saber y ser capaz de hacer para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal. El estándar es una meta y una medida; es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse y lo bien que debe hacerse. (Tomada del MEN, 2002)

6.7 Indicador de Desempeño:

Permiten conocer, valorar y determinar el proceso de evolución de las competencias desde el desempeño conceptual, procedimental y actitudinal.

Es importante que los indicadores de desempeño conceptual y procedimental estén articulados entre sí para evidenciar la trazabilidad del conocimiento adquirido con su pertinencia para el desempeño del estudiante en el contexto.

Se redactan teniendo en cuenta la taxonomía de Bloom y Marzano con el verbo adecuado al desempeño a evaluar, y en tercera persona. Su redacción debe facilitar el acceso al estudiante, contemplando todas las habilidades y posibilidades de dar cuenta del conocimiento adquirido, así como de representarlo y/o aplicarlo.

- **DESEMPEÑO CONCEPTUAL (Saber- cognitivo):**
Se refiere a los conocimientos, conceptos y teorías que el estudiante adquiere en toda su formación.
- **DESEMPEÑO PROCEDIMENTAL (Saber hacer - procedimientos-técnicas):**
Se refiere al uso, a la aplicación, la explicación, lo práctico que el estudiante realiza una vez tenga lo cognitivo (Saber)
- **DESEMPEÑO ACTITUDINAL (Saber ser):**
Se refiere a las clases de actitudes y valores que construye y desarrolla el estudiante en su proceso de formación

6.8 Nivel de Desempeño:

Los niveles de desempeño son funciones categorizadoras que expresan los grados de desarrollo cognoscitivo alcanzados por los estudiantes en el proceso de aprendizaje y que se definen en el sistema de evaluación con la escala bajo, medio, alto y superior

6.9 Modelo Pedagógico:

El modelo pedagógico describe relaciones, captura o establece rasgos y mecanismos comunes mediante los cuales se reproducen formas particulares de relación social y con el conocimiento; explora las relaciones entre los conocimientos, la estructura organizativa, las formas de comunicación dentro y en otros contextos: cultural, económico y político. En este sentido las metodologías utilizadas, los recursos didácticos, las evaluaciones, dan cuenta de las concepciones pedagógicas que se manejan.

6.10 Estrategias Didácticas

Didáctica se define como la técnica que se emplea para manejar, de la manera más eficiente y sistemática, el proceso de enseñanza-aprendizaje (E-A). (De la Torre, 2005). Los componentes que interactúan en el acto didáctico son docente, estudiantes, contenidos, el contexto del aprendizaje, las estrategias metodológicas o didácticas. Las estrategias didácticas contemplan las estrategias de aprendizaje y las estrategias de enseñanza. Por esto, es importante definir cada una. Las estrategias de aprendizaje consisten en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas. Por su parte, las estrategias de enseñanza son todas aquellas ayudas planteadas por el docente, que se proporcionan al estudiante para facilitar un procesamiento más profundo de la información (Díaz y Hernández, 1999).

6.11 Estrategias Pedagógicas

Las estrategias pedagógicas son todas las acciones realizadas por el docente, con el fin de facilitar la formación y el aprendizaje de los estudiantes. “Componen los escenarios curriculares de organización de las actividades formativas y de la interacción del proceso enseñanza y aprendizaje donde se logran conocimientos, valores, prácticas, procedimientos y problemas propios del campo de formación”. (Bravo, 2008, p.52)





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

6.12 Trabajo Colaborativo.

Se puede definir como aquella actividad realizada por dos o más personas conjuntamente de forma equitativa o proporcional, para alcanzar unos objetivos y en definitiva, aprender. Tal como lo expresa Gil Montoya, C., Baños Navarro, Alías Sáez, y Gil Montoya M. D. (2007) el trabajo colaborativo busca destacar un amplio abanico de competencias:

- a. Desarrollar la habilidad de trabajar en equipo, al motivar la participación activa de todos los alumnos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b. El pensamiento crítico y lógico al enfrentar al alumno con situaciones problemáticas.
- c. Búsqueda, selección, organización y valoración de información.
- d. Capacidad de razonamiento
- e. Capacidad autocrítica o autoevaluación sobre su propio funcionamiento, lo que desarrolla la capacidad de detectar la necesidad de aprendizaje a lo largo de la vida.
- f. Aprendizaje autónomo.
- g. Habilidades de expresión oral y escrita, capacidad para la argumentación.
- h. Resolución de conflictos, aprender a negociar.
- i. Actitud de tolerancia, solidaridad, respeto a la diferencia y empatía.
- j. Desarrollar la habilidad de trabajar en equipo

6.13 Pregunta Problematicadora.

Como su nombre lo dice, son preguntas que plantean problemas con el fin, no sólo de atraer la atención de los estudiantes, porque se esbozan de forma llamativa o interesante, sino que, su principal objetivo es fomentar la investigación constante y generar nuevos conocimientos en la clase. Podría decirse que ellas son “motores” que impulsan la búsqueda y creación de un nuevo saber en el aula.

Dichas preguntas ofrecen grandes beneficios tanto en el quehacer pedagógico de los docentes, como en las actividades que desarrollan y encauzan los aprendizajes que realizan los estudiantes, en el aula y fuera de ella. Las grandes fortalezas de ellas en el ámbito escolar son: Ayudan a limitar y estructurar los ejes generadores, que por su amplitud resultan extensos, lo cual permite a los profesores establecer hasta dónde llegar en una unidad o durante el año escolar

Se redacta coherentemente con lo que se quiere lograr durante el período y con lo que plantean los DBA, los Estándares y las Competencias, teniendo en cuenta:

- Debe ser abierta, es decir, que no se puede responder con un sí o con un no, no hay verdades absolutas o acabadas. Ellas deben permitir la búsqueda de nuevos conocimientos.
- Debe permitir identificar, comprender, organizar y aplicar los conceptos básicos adquiridos al contexto cercano a la población escolar, al conocimiento social y/o las actividades de la vida cotidiana
- Debe ser concisa (sencilla, clara), alcanzable (posible, viable), relevante (importante, trazabilidad)
- Puede propiciar conexiones con aprendizajes y/o situaciones de otras áreas y asignaturas.
- Debe estar al alcance de los estudiantes en relación con el grado y el desarrollo cognitivo.
- Permiten clarificar los procesos de adquisición de mayores niveles de competencia, a través de actividades de exploración, ensayo, reflexión, retroalimentación, para llegar al dominio esperando.
- Posibilitan la evaluación continua de los estudiantes y de las estrategias implementadas por los docentes.

6.14 Aprendizaje Significativo

Según Ausubel (1970) es un proceso a través del cual una nueva información se relaciona con un aspecto relevante de la estructura del conocimiento del individuo. Este aprendizaje ocurre cuando la nueva información se enlaza con las ideas pertinentes de afianzamiento que ya existen en la estructura cognoscitiva del que aprende. Algunas características del aprendizaje significativo según Ausubel:

La información nueva se relaciona con la ya existente en la estructura cognitiva de forma sustantiva, no arbitraria, ni al pie de la letra. El alumno debe tener una actitud y disposición favorable para extraer el significado del aprendizaje.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

6.15 Estrategias de evaluación.

Las estrategias de evaluación son el “conjunto de métodos, técnicas y recursos que utiliza el docente para valorar el aprendizaje del alumno” (Díaz Barriga y Hernández, 2006).

Los métodos son los procesos que orientan el diseño y aplicación de estrategias, las técnicas son las actividades específicas que llevan a cabo los alumnos cuando aprenden y los recursos son los instrumentos o las herramientas que permiten, tanto a docentes como alumnos tener información específica acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Las estrategias de evaluación, por el tipo de instrumento que utilizan pueden tener las siguientes finalidades:

1. Estimular la autonomía
2. Monitorear el avance y las interferencias
3. Comprobar el nivel de comprensión
4. Identificar las necesidades.

Las estrategias de evaluación son consideradas acciones pedagógicas dentro del proceso formativo. Se derivan de la propuesta del diseño universal para el aprendizaje (DUA) que ofrece una variedad de medios para valorar los avances de los estudiantes a partir de sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, con el fin de generar estrategias de mejoramiento.

La implementación de variadas estrategias de evaluación, permite la atención a la diversidad presente en los estudiantes de la institución, considerando dificultades en el aprendizaje derivadas de situaciones permanentes y/o transitorias, así como ritmos de aprendizaje superiores relacionados con talentos y/o capacidades excepcionales.

6.16 Promoción de grado.

Un educando es promovido de un grado al siguiente, cuando para el informe final, alcanza un desempeño básico, alto, o superior en todas las áreas.

6.17 Promoción anticipada.

Proceso que se aplica Durante el primer período del año escolar a estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Igualmente, aplica para estudiantes no fueron promovidos en el año lectivo anterior y de acuerdo con los criterios que la Institución Educativa defina en el SIEP.

6.18 Aprobación de área.

Un área es aprobada cuando el educando alcanza el desempeño básico, el alto, o el superior.

6.19 Área reprobada.

Un área es reprobada cuando el educando tiene un desempeño bajo.

6.20 Evaluación Parcial.

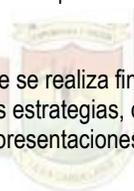
Es una acción pedagógica evaluativa dentro de cada periodo y en cada una de las áreas y/o asignaturas. Para su ejecución se aplicarán diferentes estrategias, dependiendo de la autonomía del docente, tales como: Prueba escrita en forma presencial o virtual, prueba oral, exposición, taller, representaciones artísticas, entre otras.

6.21 Evaluación de Período.

Es una acción pedagógica evaluativa dentro de cada periodo con preguntas tipo SABER. Se hará una prueba en cada una de las áreas y/o asignaturas, teniendo en cuenta lo visto en el período, de forma virtual-presencial (utilizando la plataforma del sistema académico master) y tendrá una valoración del 20% dentro de la evaluación de los contenidos procedimentales y conceptuales que tienen un valor del 80%.

6.22 Recuperación.

Es una acción pedagógica evaluativa que se realiza finalizado el tercer período para estudiantes que presentan desempeño bajo en dos (2) áreas. Para su ejecución se aplicarán diferentes estrategias, dependiendo de la autonomía del docente, tales como: Prueba escrita en forma presencial o virtual, prueba oral, exposición, taller, representaciones, entre otras.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

CAPÍTULO 2 LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. CONTEXTO

La institución Educativa La Candelaria, reconoce los diferentes ámbitos en los cuales se realiza la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, a saber:

7.1 Internacional

La UNESCO en sus documentos “La educación encierra un tesoro” (1996) y “Educación para todos” (2008), establece la necesidad de la educación para la vida, sustentada en cuatro pilares: aprender a conocer, a hacer, a ser y a vivir juntos y establece unos parámetros para garantizar una educación asequible, accesible, aceptable y adaptable.

El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país, en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales, como lo son: las pruebas Pisa, cuyo objetivo principal es el de evaluar hasta qué punto los estudiantes, cercanos al final de la educación obligatoria, han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarias para la participación plena en la sociedad del saber. PISA saca a relucir aquellos países que han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje, ayudando así a establecer metas ambiciosas para otros países. Nuestra Institución comparte esta estrategia y por eso contempla la evaluación por competencias.

7.2 Nacional

El presente Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes, se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (1991), Ley 115 (1994), Decreto 1860 (1994), Ley 1098 (2006), Resolución 2343 (1996) y el Decreto 1290 (2009), en los cuales se establece “La educación como un derecho fundamental del ser humano”. “Un proceso de formación permanente fundamentado en una concepción integral de la persona”. “El reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” y se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

El Ministerio de Educación nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, realizarán pruebas censales estandarizadas con el objetivo de hacerle seguimiento a la educación y cuyos resultados sirven como un diagnóstico que permita tomar medidas para hacer los ajustes.

- Las pruebas SABER 11°, se aplican a estudiantes que se encuentran finalizando el grado undécimo con el fin de monitorear la calidad de la educación que ofrecen los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias del Ministerio de Educación Nacional y los requerimientos de formación en la Educación Superior, proporcionando resultados e información a distintos niveles:
 - A los estudiantes les ofrece elementos para su autoevaluación.
 - A las instituciones de educación superior les brinda criterios para sus procesos de admisión.
 - A los establecimientos educativos les proporciona información para los procesos de autoevaluación y orientación de sus prácticas pedagógicas.
 - A las autoridades educativas les brinda información confiable para construir indicadores de calidad.
- Las pruebas SABER 3°, 5° y 9°, permiten hacer un seguimiento desde que la escolaridad está empezando, para que la evaluación sea formativa. Las pruebas valoran las competencias que han desarrollado los estudiantes, acorde con los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, que son los referentes comunes a partir de los cuales es posible establecer qué tanto los estudiantes, y el sistema educativo en su conjunto, están cumpliendo unas expectativas de calidad en términos de lo que saben y lo que saben hacer.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

Además, los resultados en las Pruebas SABER 3°, 5° y 9°, son un insumo para la construcción del Índice Sintético de Calidad, que mide, junto con otras variables como el progreso de las instituciones, la eficiencia, y el ambiente escolar, el desempeño de los colegios.

La Institución Educativa La Candelaria participa de manera activa del proceso de evaluaciones censales a nivel nacional, lo que permite establecer acciones de mejora desde las áreas evaluadas

7.3 Local

A nivel departamental y local se han venido implementando diversas estrategias que fortalecen el desarrollo de las habilidades y competencias en los estudiantes, con el fin de prepararlos para obtener mejores resultados en las pruebas a nivel nacional, lo que les posibilita, además, acceder a diversos beneficios. Entre estas estrategias están: Olimpiadas del Conocimiento, Supérate con el SABER y Estrategia Saber-Es, entre otras, que buscan el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de la educación.

7.4 Institucional

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada al interior de la Institución Educativa La Candelaria, tiene como fin valorar el desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes, **identificando las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje**. Es un proceso permanente y objetivo que permite implementar acciones de mejora en los diferentes actores involucrados en el proceso, lo que facilita, posteriormente, la promoción de los estudiantes en cada uno de los grados y ciclos ofrecidos.

ARTÍCULO 8. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional (Artículo 3° del Decreto 1290 de 2009) los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, como se describe a continuación:
 - Identificar durante el proceso pedagógico en el educando sus aciertos y desaciertos, al igual que sus habilidades, destrezas, capacidades y dificultades.
 - Identificar los factores asociados que inciden en los ambientes escolares y que influyen en el desempeño.
 - Verificar el desempeño de los educandos y el proceso de enseñanza-aprendizaje y brindar estímulos a los mejores.
 - Argumentar los juicios en la toma de decisiones sobre la promoción o no del educando desde las evidencias.
 - Identificar capacidades excepcionales o con necesidades educativas especiales de los educandos para su vinculación a programas de talentos o de inclusión.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

CAPÍTULO 3 DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEP) DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEP)

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP) establece las condiciones legales para que cada Institución Educativa pueda mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes, mediante el establecimiento de nuevos criterios para evaluarlos y promoverlos de un grado a otro. El principal propósito de este cambio en el sistema de evaluación de los estudiantes es lograr una transformación en la calidad de la educación.

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa La Candelaria, define la evaluación como un proceso de formación continuo, integral, sistemático, flexible, cualitativo, cuantitativo, descriptivo, interpretativo, participativo y formativo que busca proporcionar evidencias sobre avances y dificultades en el desarrollo formativo del educando teniendo en cuenta sus ritmos, intereses y estilos de aprendizaje en los procesos pedagógicos con el objeto de emitir juicios y determinar la promoción del educando, reorientar los procesos cuando sea necesario, realizar ajustes a las estrategias de los Planes de Mejoramiento Institucional de acuerdo con los referentes del sistema educativo colombiano como los son los fines y objetivos determinados en la Ley 115, los estándares y competencias, fines y objetivos del P.E.I. de la institución. Para ello debe:

Proporcionar al docente la información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

- Potenciar las capacidades del estudiante.
- Afianzar los aciertos y corregir los errores.
- Reorientar y mejorar los procesos educativos.
- Socializar los resultados.
- Transferir el conocimiento teórico y práctico.
- Aprender de la experiencia afianzando valores y actitudes.
- Identificar características personales, teniendo en cuenta los intereses, ritmos de desarrollo y ritmos de aprendizaje.

ARTÍCULO 11. OBJETO Y POBLACIÓN: Establecer un sistema institucional de evaluación y promoción que se ajuste a la normatividad legal vigente, y que rija la evaluación y la promoción de los estudiantes regulares y con necesidades educativas especiales y/o talento excepcional matriculados en los niveles, grados y ciclos ofrecidos por la Institución Educativa La Candelaria y Sección Escuela La Esperanza No. 2.

ARTÍCULO 12. PRINCIPIOS: Los principios que orientan el proceso evaluativo y de promoción de la Institución Educativa La Candelaria y Sección Escuela La Esperanza No. 2 son:

- **Imparcialidad:** Todos los estudiantes matriculados están en igualdad de condiciones ante la institución.
- **Flexibilidad:** Las acciones y estrategias pedagógicas valorativas de los procesos de aprendizaje respeta los ritmos, modos y capacidades personales de aprendizaje.
- **Oportunidad** Las acciones y estrategias pedagógicas valorativas son un proceso permanente; pero además, hay momentos definidos para realizarlas.
- **Ética:** Las acciones y estrategias pedagógicas valorativas comprometen la ética del estudiante, del educador y de la institución.
- **Calidad:** El proceso evaluativo es un instrumento que permite identificar las oportunidades de mejora necesarias para alcanzar las metas de calidad institucionales.
- **Integralidad:** Las acciones y estrategias pedagógicas valorativas no están limitadas sólo a la medición de conocimientos sino a la formación integral expresada en todas las dimensiones de la persona.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN. La Institución Educativa, contempla los aspectos cognitivo, actitudinal y axiológico, como elementos esenciales de la evaluación integral, de conformidad con los artículos 2.3.3.3.5 y 2.3.3.3.12, numeral 1 del Decreto 1075 de 2015 y que se puede evidenciar en los numerales 13.1 a 13.6 del presente documento.

En este orden de ideas, la escala de valoración institucional y su correspondencia con la escala nacional será la siguiente:

ESCALA NACIONAL Sistema Cualitativo	ESCALA INSTITUCIONAL Sistema Cuantitativo
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

NOTA: Para estos efectos sólo se considerará una cifra entera y una cifra decimal.

Parágrafo 1. El **Artículo 2.3.3.3.5. del Decreto 1075 de 2015**, enuncia que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

La Institución Educativa, define una escala de valoración cuantitativa, como ejercicio que permite ubicar los niveles de desempeño de los estudiantes de acuerdo con la escala Nacional.

Sin embargo, la valoración cuantitativa no se constituye en el único referente que da cuenta del proceso de formación integral y de alcance de las competencias definidas en los planes de estudio, los cuales han incorporado los Derechos básicos de aprendizaje-DBA e incluido la estrategia del Diseño Universal de Aprendizaje-DUA.

Para este fin, las Comisiones de evaluación y promoción (definidas en el Capítulo 7 de este documento), se reúnen en la semana No. 12 de cada período para analizar y definir el nivel de competencias alcanzadas por los estudiantes, además establecer oportunidades de mejoramiento que favorezcan el proceso formativo integral de los estudiantes, atendiendo las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante realice fraude en cualquier acción pedagógica, ésta será anulada y se le hará el respectivo proceso disciplinario, de acuerdo con el Protocolo establecido en el Manual de Convivencia para tal fin. La valoración será igual a Uno (1.0).

Parágrafo 3. Para los estudiantes del programa de articulación de la media técnica con el SENA, el desempeño básico mínimo será de tres con cinco (3.5).





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

13.1 Descripción de los desempeños de acuerdo con la Escala Nacional

ESCALA DE DESEMPEÑO NACIONAL	DESCRIPCION
Superior	Corresponde al estudiante que alcanza en forma excepcional los aspectos cognitivo, actitudinal y axiológico e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares.
Alto	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños en los aspectos cognitivo, actitudinal y axiológico previstos en cada una de las áreas de formación.
Básico	Corresponde al estudiante que logra los desempeños necesarios básicos en los aspectos cognitivo, actitudinal y axiológico y que debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje.
Bajo	Corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en los aspectos cognitivo, actitudinal y axiológico en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo por lo que no alcanza los objetivos y las metas de aprendizaje previstas en el PEI.

13.2 Criterios a tener en cuenta a nivel Institucional en el desempeño Superior:

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños superiores del estudiante:

- Logra un nivel de desarrollo de sus habilidades por encima de los criterios básicos altos esperados en la evaluación integral propuesta.
- Demuestra en sus desempeños **el interés por investigar**, la capacidad de interiorizar y aplicar los conceptos teóricos en la solución de conflictos y situaciones problemáticas en su contexto como valor agregado
- **Participación activa del estudiante en el desarrollo de actividades en el aula y la institución.**
- Desarrolla las actividades curriculares específicas con autonomía
- **Trabajo colaborativo y cooperativo en el aula, de forma permanente y enriquecedora.**
- **Manejo adecuado de conceptos y capacidad de relacionarlos con su vida cotidiana, adoptando una posición crítica.**
- **Respeto y participación en las actividades planteadas tanto por el docente como sus compañeros.**
- **Comportamiento y actitud positiva hacia el grupo.**
- **Complementación de sus conocimientos a través de entes externos. Su proceso de aprendizaje en el aula, trasciende y como resultado elabora explicaciones lógicas y propone soluciones a problemas y hechos presentados en su entorno.**
- **Presentación a tiempo de todos los compromisos académicos y argumentación de los mismos.**
- **Puntualidad y asistencia a clases. En caso de tener faltas de asistencia, son justificadas.**
- **Comportamiento adecuado con todas las personas de la comunidad educativa.**
- **Manifestación de sentido de pertenencia con la institución.**

13.3 Criterios a tener en cuenta a nivel Institucional en el desempeño Alto:

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños altos del estudiante:

- **Comportamiento y actitud positiva en relación con los valores y la filosofía institucional.**
- **Su proceso de aprendizaje en el aula, en ocasiones trasciende y como resultado elabora explicaciones lógicas.**
- **Participación moderada en las actividades propuestas en el aula, aportando ideas que aclaran el conocimiento en el aula.**
- **Trabajo colaborativo y cooperativo en el aula, de forma permanente.**
- **Reconocimiento y superación de las dificultades mínimas de comportamiento.**
- **Presentación de sus responsabilidades académicas a tiempo.**
- **Puntualidad y asistencia a clases, en caso de tener faltas de asistencia son justificadas.**
- **Comportamiento adecuado en las actividades curriculares desarrolladas en la institución.**
- **Actitud positiva frente a los procesos de aprendizaje en cada una de las asignaturas que componen las áreas.**
- **Manifestación de sentido de pertenencia con la institución.**





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

13.4 Criterios a tener en cuenta a nivel Institucional en el desempeño Básico:

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños básicos del estudiante:

- Manifiesta, algunas veces, interés en los aspectos cognitivo, actitudinal y axiológico.
- Cumplimiento de los requisitos básicos de exigencia en el área.
- Participación eventual en clase.
- Trabajo colaborativo y cooperativo en el aula, de forma eventual.
- Relación de algunos conocimientos con experiencias vividas.
- Inconstancia en la presentación de los deberes académicos.
- Dificultad en el aporte de ideas para aclarar conceptos vistos en clase, con necesidad de actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Comportamiento inconstante, presentando dificultades de comportamiento

13.5 Criterios a tener en cuenta a nivel Institucional en el desempeño Bajo:

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños bajos del estudiante:

- Manifiesta desinterés en los aspectos cognitivo, actitudinal y axiológico. Ritmo de trabajo inconstante dificultando el progreso en su proceso académico.
- Poco interés en las temáticas trabajadas y en aclarar las dudas.
- No elaboración y/o superación de las actividades sugeridas de recuperación.
- Poco sentido de pertenencia.
- Poca capacidad para integrar conocimientos y/o resolver problemas.

13.6 Criterios a tener en cuenta a nivel Institucional en los desempeños de los estudiantes que presentan condición de discapacidad y/o necesidad educativa especial:

- La evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en cada período, teniendo en cuenta el progreso alcanzado y con el objetivo de analizar el avance del proceso individual.
- La valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje individual y a la adquisición de los indicadores de base para el grado.
- La denominación “desempeño bajo”, tendrá que ser analizada no sólo en su dimensión académica, sino también frente al desarrollo personal y social, acorde con las competencias que sus habilidades les permitan.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La Institución Educativa La Candelaria y su Sección Escuela La Esperanza No. 2, **busca evaluar al estudiante con una visión integral**, es decir tiene en cuenta el aprendizaje logrado, la forma como convive con los demás y el avance como persona con múltiples talentos por desarrollar.

Para garantizarlo se evaluará:

- **Ser:** Procesos socios afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales

La evaluación involucra a varios agentes del proceso de formación. Son a la vez objeto y sujeto de la misma, por lo tanto Se incluirá al finalizar el período académico, un espacio reflexivo de autoevaluación, Coevaluación y heteroevaluación.

- **Saber:** Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Se evaluará en todas las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de estudios por medio de una variedad de actividades y no limitando el resultado final a uno, dos o tres aspectos, esto permite que se evalúe al estudiante en diversos contextos y momentos y no sólo en pruebas escritas o en entrega de trabajos.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

- **Saber Hacer:** Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas
La evaluación procedimental no se desliga de la evaluación de contenidos conceptuales. De hecho, para la ejecución de un procedimiento, es necesario utilizar uno o varios contenidos conceptuales que actúen como materia prima para poder ejecutarlo, en este tipo de evaluación el docente debe considerar, principalmente, hasta qué punto el alumno es capaz de utilizar cada procedimiento y se logra asociar con situaciones cotidianas.

ARTÍCULO 15. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, EVALUACIÓN FORMATIVA Y EVALUACIÓN INTEGRAL

La Institución Educativa La Candelaria asume la evaluación como un proceso para mejorar la calidad de la educación. La evaluación educativa en los niveles de preescolar, Básica y media, se abordará desde tres formas de vista diferentes y la síntesis de los aspectos relativos al qué, cómo y cuándo evaluar en relación con los tres tipos de evaluación citados anteriormente, queda reflejada en el siguiente cuadro:

	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	EVALUACIÓN FORMATIVA	EVALUACIÓN INTEGRAL
DEFINICIÓN	Según <i>Santibáñez (2001)</i> la evaluación diagnóstica determina cuáles son los alumnos que no poseen las competencias para comenzar un nuevo aprendizaje con el objeto de nivelarlos para que alcancen los objetivos propuestos. Hace parte de la planificación de cada una de las áreas y corresponde a la identificación de fortalezas y debilidades para generar las oportunidades de mejora.	Se identifica con el clima de la clase, abarcando una amplia gama de interacciones, <u>y corresponde con la puesta en práctica del diseño de la evaluación diagnóstica anteriormente elaborado</u> en relación a las actitudes, valores y conocimientos desarrollados.	Es la Evaluación final y es el resultado que permite la reflexión conjunta sobre el desarrollo integral del proceso de enseñanza- aprendizaje en el estudiante, posibilitando mejorar los procesos para lograr el mejoramiento continuo.
¿QUÉ EVALUAR?	Los conocimientos previos, estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes. (Diagnóstico)	Todo el proceso de formación del estudiante.	La valoración final de cada uno de los procesos, evidenciados en los desempeños por competencias en el ser, saber y hacer.
¿CUÁNDO EVALUAR?	Al comienzo de una nueva fase de aprendizaje.	Durante el proceso de aprendizaje	Al término de una fase del aprendizaje.
¿CÓMO EVALUAR?	A través de estrategias que permitan establecer o identificar los saberes previos y el proceso de formación del estudiante como: mapas conceptuales, debates, exposiciones, paneles entre otras.	Mediante el acompañamiento y el seguimiento sistemático del proceso de formación del estudiante, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.	Mediante la observación, registro e interpretación de las respuestas de los estudiantes a preguntas y situaciones Problemas, que exigen la utilización de los contenidos aprendidos y al desarrollo de competencias.

ARTÍCULO 16. EVALUACIÓN GENERAL

Los criterios de evaluación responden a la pregunta por el qué evaluar, en términos de los aprendizajes que se esperan de los estudiantes, estos criterios corresponden a diferentes dimensiones del desarrollo humano y deben estar relacionados con las metas institucionales planteadas en el Proyecto Educativo Institucional.

Uno de los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes (**Artículo 2.3.3.3.3, literal 1, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015**) es, identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes como insumos para valorar sus desempeños en relación a los estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estas normas curriculares están construidas con base en el desarrollo de competencias, lo que equivale a trabajar con los estudiantes en la construcción de conceptos, procedimientos y actitudes en diversos ámbitos.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

En la Institución Educativa La Candelaria y su Sección Escuela La Esperanza No. 2, los criterios que deben tenerse en cuenta para la evaluación general son:

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Continua Permite observar el progreso y las dificultades que se presenten en el proceso de formación de los estudiantes.	El docente debe elaborar permanentemente al interior del aula diversas actividades que permitan verificar en los estudiantes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, o sea el saber, el hacer y el ser.	Permanente
Integral. Procedimental, actitudinal, cognitivo	Recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias, características de los estudiantes, procesos de aprendizaje y objetivos propuestos. Algunos de estos medios pueden ser: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación activa, entre otras que pueden ser adecuadas en situaciones específicas y que permitan dar cuenta de procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales.	Permanente
Sistemática La evaluación se organiza según principios pedagógicos y guarda relación con los fines y objetivos de la educación, con los contenidos, los métodos y con el componente teleológico del P.E.I.	Planificar y organizar el proceso de evaluación, desarrollar las actividades necesarias para recolectar y valorar la información de forma metódica y estructurada y hacer seguimiento a los compromisos que se deriven de ella, para saber si estos tuvieron efectos positivos en el desempeño.	Permanente
Equitativa. Brindar a cada estudiante lo que requiere para su proceso de formación.	Acorde al nivel de desempeño y ritmo de aprendizaje de cada estudiante, el docente adecua el nivel de exigencia a cada uno de ellos, atendiendo a criterios de equidad y no de igualdad. De igual forma velara por el cumplimiento cabal de cada una de las actividades desarrolladas.	Permanente
Flexible e Inclusiva Implica tener en cuenta los ritmos en el desarrollo intelectual y de aprendizaje de los estudiantes, su historia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y su situación concreta.	El docente debe planificar cada una de sus clases teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante, los intereses y diferencias, las capacidades, dificultades y limitaciones de tipo natural, afectivo, nutricional, y las impuestas por el entorno social y físico, además de reconocer las situaciones de vulnerabilidad y necesidades especiales y poder así flexibilizar su plan de estudios en actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los alumnos.	Permanente
Interpretativa <ul style="list-style-type: none"> Permite ordenar la información requerida para el seguimiento administrativo y pedagógico de la institución Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante. 	El docente debe utilizar la evaluación no para recompensar o castigar , sino para investigar cómo mejorar el producto y el proceso de aprendizaje, por lo cual posterior a la evaluación buscará qué causas y variables están afectando el aprendizaje con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo. La evaluación nunca será considerada sancionatoria, por el contrario, debe ser motivadora y orientadora.	Permanente
Formativa La evaluación debe reorientar los procesos y metodologías educativas, analiza las causas de reprobación de áreas, busca que lo que se aprenda en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en general.	El docente evaluará no sólo en desempeños conceptuales, sino en la solución de problemas complejos que trasciendan las situaciones de aula y están vinculadas al desarrollo de actitudes y habilidades personales y sociales.	Permanente
Cualitativo-Descriptivo: Se tiene en cuenta los procesos educativos de los estudiantes, sus actitudes y valores en el desarrollo de las competencias.	Aplicar las diferentes estrategias de evaluación definidas en el Artículo 15 de este documento, de acuerdo con las necesidades y requerimientos para captar la realidad y los hechos tal como se presentan y se interpreten, dirigida más a los procesos que a los resultados valorando el desarrollo de las competencias en los estudiantes, identificando las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje	Permanente
Cuantitativo: El ARTÍCULO 13 (ESCALA DE VALORACIÓN), de este documento define una escala institucional cuantitativa como proceso que permite ubicar el nivel de desempeño, teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias.		



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN POR ASIGNATURAS

Cada área y/o asignatura contempla unos criterios de evaluación específicos acordes con las competencias que se pretenden desarrollar. Es de anotar que en los criterios para la evaluación por asignaturas se incluyen los criterios establecidos para la evaluación general de los estudiantes, además de desempeños cognitivos y procedimentales.

ARTÍCULO 18. AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

La Autoevaluación	La Coevaluación	La Heteroevaluación
<p>CUANDO EL ALUMNO (EVALUADO) ES QUIEN SE EVALÚA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración propia que hace el alumno de su desempeño y aprendizaje. • Proceso donde el alumno valoriza su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje. • Es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, autorespeto, autoestima y sentido de pertenencia. 	<p>CUANDO EL GRUPO ES QUIEN SE EVALÚA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es la evaluación mutua de una actividad entre “pares”. A través de ésta, normalmente se incrementa la participación, reflexión y crítica constructiva. Fomenta el liderazgo y desarrolla la integración del grupo. • Es el proceso de valoración conjunta que realizan los alumnos sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso. 	<p>LA REALIZA UNA PERSONA A OTRA DE FORMA UNILATERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento. • Cuando el docente es quien evalúa
<p>La Autoevaluación permite al alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos. • Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje. • Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje. <p>Es a través de ésta que se puede lograr que el alumno, <u>dentro de su proceso de aprender a aprender</u>, asuma su responsabilidad mediante la autorregulación de su aprendizaje.</p>	<p>La Coevaluación permite al alumno y al docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los logros personales y grupales. • Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje. • Opinar sobre su actuación dentro del grupo. • Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo. • Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo. • Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad. 	<p>La heteroevaluación permite al alumno y al docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar carencias o “puntos flojos” que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa. • Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados. • Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo. • Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 19. PERÍODOS ESCOLARES

Para efectos de la evaluación académica se determinan tres (3) períodos de 13, 13 y 14 semanas cada uno, así



Los tres (3) períodos académicos indicados, tienen igual valor y son la base para el análisis de los procesos que presentó el estudiante durante un período en particular o durante el año escolar.

ARTÍCULO 20. NOTAS MÍNIMAS POR PERÍODO EN CADA ÁREA O ASIGNATURA

Aunque no se establece un número mínimo de notas, sí se define y unifica para todas las áreas y/o asignaturas que se encuentran en el plan de estudios, el “*tipo de estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes*” que los docentes, de acuerdo con las unidades de aprendizaje desarrolladas, las competencias y criterios de desempeño (Conceptuales y Procedimentales) que se desean alcanzar, pueden y deben aplicar.

El número de acciones y estrategias de evaluación, serán de acuerdo con la intensidad horaria en cada área y/o asignatura, que den cuenta de diferentes estrategias de evaluación del plan de curso por período, dejando evidencias de este proceso evaluativo en las planillas del docente y registros en el sistema académicos de notas.

TIPO DE ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	FRECUENCIA	VALORACIÓN	METODOLOGÍA
Quiz	Permanente	60%	En cada una de las áreas y/o asignaturas, el docente evalúa en forma planificada, continua y sistemática a los estudiantes, por medio de las estrategias indicadas (Quiz, Trabajo colaborativo y Trabajo individual). Cada docente es autónomo en definirlos, sin embargo, puede utilizar otras estrategias que reflejen el grado de respuesta de los estudiantes, tales como la observación, entrevistas, sustentaciones, trabajos prácticos y de investigaciones, trabajos dirigidos de manera presencial o virtual, proyectos, talleres, trabajos de grupo, exposiciones, visitas, discusiones en pequeños grupos, puesta en común, análisis de textos, análisis de situaciones, pruebas orales y escritas, portafolios, rúbricas y demás experiencias individuales y grupales.
Trabajo colaborativo	Permanente		
Trabajo Individual	Permanente		





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

TIPO DE ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	FRECUENCIA	VALORACIÓN	METODOLOGÍA																		
Evaluación por Competencias	Una por período académico en la semana No. 11 De acuerdo con calendario académico institucional y a programación y tiempos que establezca la Coordinación Académica y que se les dará a conocer previamente	20%	NIVEL DE PREESCOLAR																		
			• No aplica																		
			GRADO 1°.																		
			<ul style="list-style-type: none"> Evaluación por competencias escrita-presencial (se aplica dentro de la Institución Educativa con apoyo de cada docente) Cuestionario de 10 preguntas, teniendo en cuenta lo visto en el período Tres (3) pruebas por áreas integradas, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRUEBA 1</th> <th>PRUEBA 2</th> <th>PRUEBA 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Español</td> <td>Ciencias Naturales</td> <td>Ética</td> </tr> <tr> <td>Lectoescritura</td> <td>Tecnología</td> <td>Religión</td> </tr> <tr> <td>Inglés</td> <td>Emprendimiento</td> <td>Artística</td> </tr> <tr> <td>Sociales</td> <td>Matemáticas</td> <td>Educación física</td> </tr> <tr> <td>Historia</td> <td>Geometría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Catedra de la paz</td> <td>Estadística</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PRUEBA 1	PRUEBA 2	PRUEBA 3	Español	Ciencias Naturales	Ética	Lectoescritura	Tecnología	Religión	Inglés	Emprendimiento	Artística	Sociales	Matemáticas	Educación física	Historia	Geometría	
PRUEBA 1	PRUEBA 2	PRUEBA 3																			
Español	Ciencias Naturales	Ética																			
Lectoescritura	Tecnología	Religión																			
Inglés	Emprendimiento	Artística																			
Sociales	Matemáticas	Educación física																			
Historia	Geometría																				
Catedra de la paz	Estadística																				
GRADOS 2°. A 5°.																					
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación por competencias virtual-presencial (se aplica dentro de la Institución Educativa con apoyo de los docentes, utilizando la plataforma del sistema académico master) Cuestionario de 10 preguntas, teniendo en cuenta lo visto en el período Tres (3) pruebas por áreas integradas, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRUEBA 1</th> <th>PRUEBA 2</th> <th>PRUEBA 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Español</td> <td>Ciencias Naturales</td> <td>Ética</td> </tr> <tr> <td>Lectoescritura</td> <td>Tecnología</td> <td>Religión</td> </tr> <tr> <td>Inglés</td> <td>Emprendimiento</td> <td>Artística</td> </tr> <tr> <td>Sociales</td> <td>Matemáticas</td> <td>Educación física</td> </tr> <tr> <td>Historia</td> <td>Geometría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Catedra de la paz</td> <td>Estadística</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PRUEBA 1	PRUEBA 2	PRUEBA 3	Español	Ciencias Naturales	Ética	Lectoescritura	Tecnología	Religión	Inglés	Emprendimiento	Artística	Sociales	Matemáticas	Educación física	Historia	Geometría		Catedra de la paz	Estadística	
PRUEBA 1	PRUEBA 2	PRUEBA 3																			
Español	Ciencias Naturales	Ética																			
Lectoescritura	Tecnología	Religión																			
Inglés	Emprendimiento	Artística																			
Sociales	Matemáticas	Educación física																			
Historia	Geometría																				
Catedra de la paz	Estadística																				
GRADOS 6°. A 11°.																					
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación por competencias virtual-presencial (se aplica dentro de la Institución Educativa con apoyo de los docentes, utilizando la plataforma del sistema académico master) Cuestionario de 5 preguntas, teniendo en cuenta lo visto en el período Una (1) prueba por cada área y/o asignatura 																					
Autoevaluación	Entre semanas 11 a 13 de cada período De acuerdo con calendario académico institucional y programación que establezca la Coordinación Académica	5%	<ol style="list-style-type: none"> Se realiza autoevaluación en todos los grados (No aplica para el Nivel de Preescolar) La autoevaluación se realiza en todas las asignaturas Porcentualmente representa un 5% de la valoración final del período. Ha de ser reflexiva para el estudiante, por lo que el docente no la cambiará, salvo previo diálogo con el estudiante. <p>El estudiante la hará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Física: En cuaderno de comunicaciones Al finalizar el período el estudiante debe tener en cuenta el seguimiento realizado y dar una puntuación en el formato de autoevaluación estipulado. Este formato tiene, en su parte final, un espacio reservado para la firma del docente del área y/o asignatura y quien es el responsable de direccionar este proceso y verificar el cumplimiento por parte de los estudiantes. Virtual-en línea: Utilizando la plataforma del sistema académico master. Paralelo al desarrollo de la evaluación de período y los planes de apoyo (Semanas 11, 12 y 13 de cada período), el estudiante debe digitar su ejercicio de autoevaluación realizado. 																		



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

TIPO DE ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	FRECUENCIA	VALORACIÓN	METODOLOGÍA
Coevaluación	Entre semanas 11 a 13 de cada período De acuerdo con calendario académico institucional y programación que establezca la Coordinación Académica	5%	<ol style="list-style-type: none"> Se realiza coevaluación en todos los grados (No aplica para el Nivel de Preescolar) La coevaluación se realiza en todas las asignaturas Porcentualmente representa un 5% de la valoración final del periodo. Ha de ser reflexiva para el estudiante, por lo que el docente no la cambiará, salvo previo diálogo con el estudiante. <p>Para este fin, la Institución educativa creará e implementará los instrumentos que permitan el desarrollo de esta estrategia.</p>
Heteroevaluación	De acuerdo con calendario académico institucional y Programación que establezca la Coordinación Académica	10%	<ol style="list-style-type: none"> El docente, en su área y/o asignatura, realiza heteroevaluación a todos los estudiantes de los grupos que sirve. Porcentualmente representa un 10% de la valoración final del periodo. <p>El docente la hará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Física: En cuaderno de comunicaciones. Previo a la finalización del período, teniendo en cuenta el seguimiento realizado a cada estudiante, dará una valoración actitudinal que consignará en el formato de autoevaluación estipulado y, en su parte final, firmará como responsable de direccionar este proceso y verificar el cumplimiento por parte de los estudiantes. Virtual-en línea: Utilizando la plataforma del sistema académico master. Paralelo al desarrollo de la evaluación de período (Semanas 13 del período 1; 26 del período 2 y 38 del período 3), el docente debe digitar en la plataforma del sistema académico master, su ejercicio de heteroevaluación realizado.

ARTICULO 21. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Son el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

En la evaluación es necesario comparar el estado de desarrollo y avance del estudiante en lo formativo, en lo cognitivo, en las actitudes y en los valores; con relación a los indicadores de desempeño, los estándares, y las competencias propuestas para cada área y/o asignatura y grado, de acuerdo con ritmos y estilos de aprendizaje. Así como también, permite evidenciar el desempeño de los estudiantes que presentan condición de discapacidad y/o necesidad educativa especial y capacidades o talentos excepcionales.

.1 Distribución de porcentajes en cada una de las áreas para cada proceso

La Institución Educativa La Candelaria y su Sección Escuela La Esperanza No. 2, evaluará dentro de cada período los contenidos procedimentales y conceptuales-cognitivos, además de una evaluación actitudinal, teniendo en cuenta los avances o dificultades en el proceso de formación integral del estudiante, distribuidos así:

- Proceso Conceptual-Cognitivo:** En el proceso serán tenidas en cuenta las valoraciones relacionadas con la aprehensión y manejo conceptual. En este proceso será tenida en cuenta la valoración de las evaluaciones por competencias (con un 20% del porcentaje total del período)
- Proceso Procedimental:** En el proceso serán tenidas en cuenta las valoraciones relacionadas con la aplicación de los conceptos y el manejo de procedimientos operativos o algorítmicos.
- Proceso actitudinal:** En el proceso serán tenidas en cuenta las valoraciones relacionadas con las actitudes y disposiciones que demuestre el estudiante, además de la auto-evaluación y coevaluación (que corresponden, respectivamente a un 5% del porcentaje total del período), y una heteroevaluación (que corresponde al 10% del porcentaje total del período).



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

- Para efectos de configuración en el software académico, se definen los siguientes valores porcentuales:

80%						20%			
EVALUACIÓN DE PROCESOS CONCEPTUALES-COGNITIVOS Y PROCEDIMENTALES						EVALUACIÓN ACTITUDINAL			
60%						20%	10%	5%	5%
PROCESOS DE AULA						EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	EVALUACION ACTITUDINAL DEL DOCENTE	AUTOEVALUACION DEL ESTUDIANTE	COEVALUACION
INDICADOR DE DESEMPEÑO 1		INDICADOR DE DESEMPEÑO 2		INDICADOR DE DESEMPEÑO 3		INDICADOR DE DESEMPEÑO 4	INDICADOR DE DESEMPEÑO 5	INDICADOR DE DESEMPEÑO 6	INDICADOR DE DESEMPEÑO 7
ACTIVIDAD DE EVALUACION	ACTIVIDAD DE EVALUACION	ACTIVIDAD DE EVALUACION	ACTIVIDAD DE EVALUACION	ACTIVIDAD DE EVALUACION	ACTIVIDAD DE EVALUACION	NOTA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	NOTA DE EVALUACIÓN ACTITUDINAL	NOTA DE AUTOEVALUACIÓN	NOTA DE COEVALUACIÓN
PROMEDIO DE ACTIVIDADES POR PROCESOS						PROMEDIO DE EVALUACION ACTITUDINAL DEL DOCENTE, AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE			

.2 Proceso de evaluación de los desempeños:

- Para la evaluación en todos los niveles y grados se tendrán en cuenta los indicadores de desempeño formulados a partir de los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés, Tecnología y Ciudadanas del Ministerio de Educación Nacional para todo el país, los Lineamientos Curriculares de las demás áreas, los planes de área formulados para el Municipio de Medellín en la Expedición Currículo, así como los criterios de evaluación formulados para la Institución.
- **En el caso de estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales**, es necesario contar con el diagnóstico neuropsicológico y/o el aval de la organización, entidad o institución deportiva, cultural, académica, social u otra que esté certificada, para el desarrollo de habilidades y destrezas, con el fin de tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Flexibilizar los procesos académicos y pedagógicos en el caso que se deba ausentar con frecuencia de la institución para participar de actividades deportivas, culturales, sociales, académicas u otras, que estén debidamente certificadas.
 - Planear e implementar procesos académicos y pedagógicos de acuerdo con sus capacidades cognitivas, de modo que las competencias del grado y las actividades propuestas para su adquisición, no afecten su motivación y desempeño escolar.
 - En el caso de solicitar promoción anticipada (**de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6, Artículo 26 del presente documento**), analizar con el Consejo Académico y los profesionales de apoyo que atienden la institución (psicólogo, docente de apoyo), las características cognitivas, sociales y emocionales del estudiante, para identificar la conveniencia de este requerimiento.
 - Realizar reconocimientos institucionales, valorando y resaltando habilidades y destrezas del estudiante.

Nota: es importante aclarar que las mallas curriculares de la institución son flexibles, lo cual permite atender las capacidades de todos los estudiantes, incluyendo aquellos que presentan talentos y/o capacidades excepcionales.

- En la primera semana de cada período académico, el estudiante recibirá por parte del docente, la planeación del área y/o asignatura en la que se tienen en cuenta: objetivos, desempeños, actividades individuales y grupales, cronograma, logros, y la forma de evaluación de cada uno de los logros del período correspondiente.
- Al iniciar cada periodo, los docentes informan a los estudiantes y a los Padres de Familia y/o Acudientes, de manera directa, en el aula de clase y a través de la página web de la Institución: www.ielacandelariamedellin.edu.co; contenidos, Indicadores de Desempeño y Acciones Evaluativas con sus respectivas fechas de aplicación.
- Cada docente llevará su proceso de evaluación continua y permanente que le permite detectar las debilidades de los estudiantes para plantear y aplicar acciones de mejoramiento; que conlleven a superar estas dificultades y establecer comunicación oportuna con los padres de familia y/o acudientes, dejando evidencia en el registro anecdótico del estudiante (siempre en presencia del mismo). Este mismo proceso se realiza con estudiantes que se esfuerzan y/o sobresalen. Para ello el docente llevará registros en su planilla de seguimiento.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

- Para efectos de evaluación, la valoración académica de las áreas y/o asignaturas será integral y acumuladas en los tres (3) periodos.
- La valoración académica será integral, tomando como base la *"Escala de valoración Institucional"* definida en el **Artículo 13** de este documento y aplicando el sistema del promedio aritmético.
- La valoración final del estudiante, en cada área y/o asignatura, estará determinada por los niveles de competencias básicas alcanzadas por éste.
- Cuando una área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios, para aprobar el área es condición necesaria que el promedio final de la misma sea igual o superior a tres (3.0) y, en caso de no superarla, únicamente se recuperará la asignatura perdida.
- Para efectos de configuración en el software académico, en las áreas conformadas por asignaturas, se definen los siguientes valores porcentuales:

ÁREAS Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS POR GRADOS					
No. ÁREA	ÁREAS/DIMENSIONES	ASIGNATURAS	GRADOS	VALORACIÓN PORCENTUAL	
				80% DE EVALUACIONES DE PROCESOS CONCEPTUALES Y PROCEDIMENTALES	20% DE EVALUACIÓN ACTITUDINAL (10% EVALUACIÓN ACTITUDINAL DEL DOCENTE 5% AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE Y 5% COEVALUACIÓN)
1	Cognitiva		Preescolar	NO APLICA	
	Estética				
	Valorativa y Actitudinal				
	Ética				
	Corporal				
	Socio-Afectiva				
	Comunicativa				
2	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	1 A 5	100%	
		Biología	6 A 9	100%	
		Química	10 Y 11	50%	
		Física	10 Y 11	50%	
3	Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia)	Ciencias Sociales	1 A 11	50%	
		Cátedra de la paz/Cívica y Urbanidad	1 A 11	25%	
		Historia	1 A 11	25%	
4	Educación Artística y Cultural		1 A 11	100%	
5	Educación Ética y en Valores humanos		1 A 11	100%	
6	Educación Física, Recreación y Deportes		1 A 11	100%	
7	Educación Religiosa		1 A 11	100%	
8	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	1 A 5 10 Y 11	50%	
		Lengua Castellana	6 A 9	40%	
		Idioma Extranjero (Inglés)	1 A 5 10 Y 11	30%	
		Idioma Extranjero (Inglés)	6 A 9	40%	
		Lectoescritura	1 A 11	20%	
9	Matemáticas	Matemática	1 A 11	60%	
		Geometría	1 A 11	20%	
		Estadística	1 A 11	20%	
		Geometría y Estadística			
10	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1 A 5	50%	
		Emprendimiento	1 A 5	50%	
		Tecnología e Informática	6 A 9	70%	
		Emprendimiento	6 A 9	30%	
		Tecnología e Informática y Emprendimiento	10 y 11	100%	
11	Ciencias Económicas y Políticas		10 Y 11	100%	
12	Filosofía		10 Y 11	100%	
13	Media Técnica: Dibujo Arquitectónico		10 Y 11	100%	
14	Media Técnica: Programación de Software		10 Y 11	100%	



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

- Los estudiantes del nivel de preescolar, serán evaluados de acuerdo con las Dimensiones establecida para dicho nivel y se promueven de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación Preescolar, **es decir que este nivel, no se reprueba.**
- La Media Técnica se registrá por lo establecido con la Instituciones Articuladoras (en nuestro caso con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), en lo concerniente a evaluación, siguiendo los correspondientes procesos.
- **Para estudiantes en condición de discapacidad y/o necesidad educativa especial, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales sirven de referente para el docente, así también, la Comisión de Evaluación, podrá definir otros que considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades de apoyo del estudiante y que evalúe en forma progresiva el proceso de éste, reconociendo las posibilidades de cada estudiante desde el enfoque de educación inclusiva. Otro referente, serán los diagnósticos clínicos, las recomendaciones de los profesionales que lo emiten, así como las de los profesionales de apoyo que acompañan y orientan los procesos institucionales. En este proceso, es importante que el docente tenga en cuenta:**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Deberá realizarse con equidad, partiendo de las necesidades de apoyo, las capacidades y habilidades del estudiante.

- **Valore los potenciales, puntos fuertes y las habilidades, para establecer qué es lo que puede hacer de manera independiente y con apoyo el estudiante.**
 - **Valore el rendimiento mientras el estudiante aprende, comparando su propio proceso a partir de un currículo significativo, bajo la equidad e igualdad de oportunidades que el resto de sus compañeros.**
 - **Tener presente el tipo de comunicación, de manera que garantice la expresión de las ideas frente al desempeño en un estándar, una competencia o un contenido.**
- Al terminar cada período se entregará a los padres de familia un informe de los desempeños alcanzados por los estudiantes **con un juicio valorativo** en cada una de las áreas y/o asignaturas, de acuerdo con la escala adoptada por la Institución Educativa La Candelaria, donde se incluirán las fortalezas, las dificultades y, por supuesto, las recomendaciones que desde ese momento constituyen el plan de mejoramiento para el estudiante a fin de superar las dificultades. Al terminar el año se entregará un informe final sobre el desempeño teniendo en cuenta los mismos criterios de los informes de período.

.3 Indicadores de desempeño actitudinales:

DEFINICIÓN	VERBOS	EJEMPLOS
Están representados por los valores morales y ciudadanos, el ser del estudiante, su capacidad de sentir, de convivir, es el componente afectivo - motivacional de su personalidad. Implica saber cómo actuar y en qué momento hacerlo, conlleva el manejo de emociones y actitudes en los desempeños del individuo, por ello se habla del saber ser.	Comunicar, ofrecer, controlar, aceptar, cuida, autorregular, acuerda, solicitar, expresar, explicar, participar, ayudar, promover, escuchar, atender, preguntar, se interesa, valorar, entender, considerar, proponer, aplicar, mostrar, compartir, intercambiar, se compromete, tomar, disfrutar, apreciar, respetar, admirar, asumir, contemplar, cooperar, crear, cuidar, integrar, interiorizar, inventar, preferir, rechazar, responsabilizar, solidarizar, tolerar, alentar, aprobar, ayudar, consultar, criticar, decidir, defender, dialogar, ejercer, juzgar, orientar, utilizar, entregar,	<ul style="list-style-type: none">• Utiliza las TICS para la autogestión del aprendizaje.• Aplica conocimientos adquiridos previamente en clase para desarrollar actividades propuestas.• Analiza situaciones relacionadas con procesos de aula.• Respeta las normas de comunicación verbal y no verbal.• Entrega sus trabajos y compromisos de área y/o asignatura atendiendo a los criterios establecidos.• Valora la importancia de los procesos desarrollados en clase para afianzar sus habilidades.• Comunica clara y asertivamente ideas, pensamientos, inquietudes y observaciones en clase.• Actúa en clase consecuentemente con los acuerdos y compromisos establecidos para mantener el buen clima de aula y desarrollo de procesos académico-pedagógicos.• Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación con responsabilidad para el desarrollo de actividades propuestas en el aula de clase.• Asume una postura crítica de la realidad y de los procesos desarrollados en clase.• Asume una actitud crítica en la toma de decisiones para la detección de problemas en clase, y propositiva para resolverlas



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

DEFINICIÓN	VERBOS	EJEMPLOS
		<ul style="list-style-type: none"> • Intercambia información con sus interlocutores, utilizando correcta y adecuadamente el lenguaje y los diversos medios, formas, procedimientos e instrumentos de la comunicación. • Asume con responsabilidad los compromisos y acuerdos establecidos en clase. • Participa voluntariamente en actividades académico-pedagógicas propuestas en clase. • Participa de las actividades de clase propuestas por el docente. • Acepta recomendaciones, sugerencias u observaciones realizadas en clase, para la cualificación de su proceso formativo. • Coopera en actividades de clase de manera activa y de acuerdo al rol asignado. • Pone al servicio de los procesos de clase, sus habilidades y capacidades. • Disfruta de las actividades de clase. • Acepta las opiniones de sus compañeros, aun cuando son diferentes a las suyas, y comparte las propias. • Se interesa por buscar información diferente a la facilitada en el aula, para ampliar los procesos desarrollados en el área. • Comparte experiencias y conocimientos con sus compañeros. • Analiza información gráfica y propone alternativas de solución que permitan resolver situaciones problema. • Transfiere el conocimiento adquirido en otras áreas y/o asignaturas para resolver y desarrollar procesos académico-pedagógicos propuestos en clase. • Busca alternativas y medios para resolver dudas e inquietudes con respecto a los procesos académico-pedagógicos desarrollados en clase.

CAPÍTULO 5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN REGULAR

ARTÍCULO 22. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

La promoción se entiende como el avance del estudiante de un grado al siguiente, por haber cumplido con los requisitos legales e institucionales.

Para la promoción de los estudiantes, la Institución Educativa La Candelaria y su sección Escuela La Esperanza No. 2, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- El estudiante debe alcanzar el nivel de desempeño básico, tres- cero (3.0) como mínimo en cada una de las áreas del plan de estudios correspondientes al grado.
- Asistir al 75% de las actividades curriculares establecidas en cada una de las áreas durante el año escolar.
- La promoción de un grado a otro, se hace con base en áreas obligatorias de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular (Artículo 25 de la Ley 115 de 1994)
- Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios, para aprobar el área es condición necesaria que el desempeño mínimo final de la misma sea Básico y en caso de no superarla, únicamente se recuperará la asignatura perdida.
- Para efectos de promoción la valoración cuantitativa no se constituye en el único referente que da cuenta del proceso de formación integral y de alcance las competencias definidas en los planes de estudio, los cuales han incorporado los Derechos básicos de aprendizaje-DBA e incluido la estrategia del Diseño Universal de Aprendizaje-DUA.

Para este fin, las Comisiones de evaluación y promoción (definidas en el Capítulo 7 de este documento), se reúnen en la semana No. 40 del tercer período para analizar y definir el nivel de competencias alcanzadas por los estudiantes y determinar su promoción y/o retención.



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

- **Precomisión:** Si finalizado el período 3, un estudiante presenta sólo un (1) área con desempeño bajo y su desempeño integral es alto o superior, no tendrá que presentar recuperación y para el informe final, su desempeño en dicha área será Básico.

Para este fin, las Comisiones de evaluación y promoción (definidas en el Capítulo 7 de este documento), se reúnen en la **semana No. 39** del año escolar (tercer período) para analizar y definir el nivel de competencias alcanzadas por los estudiantes y determinar su promoción y/o retención.

Comisión Final: Si un estudiante presentó recuperación de dos (2) áreas, aprobó una (1) y reprobó otra, se analizarán sus desempeños para definir si el estudiante tiene las competencias mínimas de base para ser promovido al grado siguiente dejando constancia en el Acta de la respectiva Comisión de grado.

- Si un estudiante de undécimo grado (11°), durante dos (2) de tres (3) períodos, alcanza el desempeño alto y por alguna circunstancia tuvo que abandonar la institución puede presentar la solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción para que analice y determine su caso.
- Los estudiantes que hayan perdido una o dos áreas y por fuerza mayor, no puedan presentarse en las fechas asignadas para la habilitación, tienen derecho a presentar dichas superaciones en las fechas establecidas por la institución, con los soportes que justifiquen la inasistencia por escrito.
- Para estudiantes en condición de discapacidad y/o necesidad educativa especial, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios de promoción, los cuales sirven de referente para el docente, así también, la Comisión de Evaluación, podrá definir otros que considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades de apoyo del estudiante y que evalúe en forma progresiva el proceso de éste, reconociendo las posibilidades de cada estudiante desde el enfoque de educación inclusiva. Otro referente, serán los diagnósticos clínicos, las recomendaciones de los profesionales que lo emiten, así como las de los profesionales de apoyo que acompañan y orientan los procesos institucionales. En este proceso, es importante que el docente tenga en cuenta:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Deberá realizarse con equidad, partiendo de la flexibilización de las Mallas Curriculares en cada una de las áreas de aprendizaje, teniendo en cuenta:

- Adquirió en el grado actual las competencias de base (SER, SABER, SABER HACER), para desempeñarse en el grado siguiente con ajustes razonables de acuerdo con sus necesidades de apoyo.
- Participó de las actividades de clase y obtuvo aprendizajes significativos; cuando el docente le facilitó material adaptado a sus necesidades, se promovió el trabajo colaborativo y cooperativo, las instrucciones se dieron paso a paso y en un nivel de complejidad acorde con sus capacidades.
- Requiere el estudiante repetir nuevamente el grado para desarrollar y fortalecer las competencias de base (SER, SABER, SABER HACER), que le permitirá desempeñarse con mayor éxito en el grado siguiente.
- En casos de alta repitencia escolar, es necesario que la Comisión de Evaluación, con el acompañamiento del profesional de apoyo, valoren la situación específica del estudiante para plantear ajustes razonables al proceso académico del educando.

NOTA: Ver documento anexo de recomendaciones establecidas por la Profesional de Apoyo Pedagógico del Programa Unidad de Atención Integral de Medellín (UAI).

22.1 Aprobación de un grado escolar: De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, se establece la aprobación para:

- **Estudiantes del nivel de preescolar** se evalúan y promueven de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.
- **Estudiantes de los grados 1° a 11°:** **NO PUEDEN SER PROMOVIDOS CON ÁREAS REPROBADAS EN EL INFORME FINAL.** El estudiante debe alcanzar el nivel de desempeño básico, como mínimo, en cada una de las áreas del plan de estudios correspondientes al grado.

Parágrafo 1. Los educandos que cursan el grado undécimo sólo podrán obtener el título de BACHILLER siempre y cuando no presenten áreas reprobadas en el informe final y los estudiantes matriculados en el programa de articulación de la media, hayan cursado y aprobado el plan de estudios del Programa de Media Técnica **articulados con los entes autorizados por la Secretaría de Educación.**



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

Parágrafo 2. Los educandos que antes de la entrega del informe final presenten hasta dos (2) áreas reprobadas, pueden acceder a un plan de recuperación por cada una de ellas, en las fechas asignadas.

Parágrafo 3. Los estudiantes del grado Undécimo, que finalizado el tercer período, luego de haber realizado el proceso de recuperaciones para superar las deficiencias, presentan nivel de desempeño Bajo en un (1) área, se pueden titular al año siguiente (en el mes de enero), después de aprobar el área (**asignatura(s) reprobadas**) y reclamar el diploma y su respectiva acta en la secretaría del Colegio (no asiste a la ceremonia pública institucional). El estudiante que no lo haga en el tiempo establecido por la Institución, se considera reprobado dicho grado y deberá cursarlo nuevamente.

22.2 Reprobación de un grado escolar: se da para el estudiante que:

- En el informe final, no alcance el nivel de desempeño básico en un (1) área del plan de estudios establecido por la Institución.
- Presente inasistencia injustificada superior al 25% de las actividades académicas del año escolar (800 horas en preescolar, 1000 horas en básica primaria y 1200 horas en básica secundaria y Media Académica)

ARTÍCULO 23. PORCENTAJE DE REPROBACIÓN. El porcentaje institucional de educandos reprobados no puede superar el 10%. Para estos efectos se tomará el listado de educandos que hayan perdido 1 ó más áreas en el informe final y el 10% descrito será cubierto inicialmente con la aplicación del artículo 24 y el resto con aquellos que obtuvieron más bajos promedios. En caso de promedios iguales para ocupar los últimos lugares dentro del 10%, se tomará como factor de decisión, el comportamiento.

Parágrafo 1. Los estudiantes diagnosticados con necesidades educativas especiales no se incluyen en el porcentaje de alumnos reprobados.

ARTÍCULO 24. REPROBACIÓN POR INASISTENCIA.

- Un educando reprobará el área y/o asignatura que cursa cuando se reporte un 25% de faltas injustificadas en días efectivos de clase.
- Un educando no será promovido al grado siguiente cuando se reporte un 25% de faltas injustificadas en días efectivos de clase.

Parágrafo 1: Así mismo se deja a las Comisiones de Evaluación la posibilidad de analizar aquellos casos de estudiantes que se han ausentado el mismo porcentaje pero con la respectiva justificación y que en su desempeño no evidencian el alcance de los propósitos establecidos.

Parágrafo 2: Se considerarán justificaciones válidas para la inasistencia de los estudiantes a aquellas que sean presentadas por escrito en el formato institucional dentro del cuaderno de “Acuerdos y Comunicaciones” y refrendadas por el respectivo coordinador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad; el coordinador a su vez, realizará la respectiva verificación de los soportes que se deriven de las dos siguientes causas:

- **Enfermedad:** Para lo cual deberá presentarse la respectiva incapacidad médica o, en su defecto, la excusa por parte de los Padres de Familia, que certifiquen la enfermedad casera.
- **Certificación de una calamidad** (suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del estudiante, como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de sus parientes o registro oficial de un hecho o acontecimiento)
- **Fuerza mayor o caso fortuito:** Que de acuerdo con el Artículo 64 del Código Civil, es entendido como “*el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. La fuerza mayor o caso fortuito, por lo general libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita. No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse, o que no es posible advertir o preverse*”.

Parágrafo 3. En el caso de estudiantes que presenten **enfermedad o sanción** durante cierto lapso de tiempo, deberán solicitar las actividades académicas a los docentes respectivos, una vez culmine la novedad. Para el primer caso se requiere previa autorización de la coordinación.

Parágrafo 4: Estudiantes con condiciones médicas especiales tendrán derecho solicitar actividades académicas especiales a desarrollar en casa por el tiempo que dure su incapacidad, licencia de maternidad y horas de lactancia, quienes deberán solicitar las actividades académicas a los docentes respectivos, una vez culmine la novedad. Para el primer caso se requiere previa autorización de la coordinación.

Parágrafo 5: En nuestra institución, un estudiante será declarado desertor cuando haya transcurrido el 25% de su inasistencia en días hábiles de clases, sin la justificación válida respectiva.



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 25. CRITERIOS DE GRADUACIÓN. De acuerdo con lo estipulado en Artículo 18 del Decreto 1290 de 2009, “Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias”. Así pues, se establece:

.1 Título de Bachiller:

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma” (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

.2 Obtención del título:

Los requisitos para optar por el título de bachiller y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, son los siguientes:

- Haber aprobado todos los grados de la educación básica (primaria, secundaria) y Educación Media
- Finalizar el año con un nivel de Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas y los estudiantes matriculados en el programa de articulación de la media, hayan cursado y aprobado el plan de estudios del Programa de Media Técnica: Diseño Arquitectónico y/o Diseño de Software.
- Haber desarrollado y cumplido a satisfacción con la prestación del Servicio Social obligatorio estudiantil (Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996)
- Haber cumplido con las cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994)
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios

Parágrafo único: No se otorgará el título de bachiller al estudiante de grado undécimo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con:

- Los criterios de promoción y evaluación establecidos.
- Los criterios de graduación

.3 Ceremonia de proclamación de bachilleres:

Se trata de un acto potestativo de libre decisión y autonomía de la Institución Educativa el realizar una sola y solemne ceremonia pública institucional para la proclamación de bachilleres, para la cual los estudiantes de grado undécimo deberán haber cumplido con los requisitos anteriormente definidos.

Parágrafo 1: Al ser la ceremonia de proclamación de bachilleres, un acto potestativo de la Institución Educativa, las directivas, luego de estudiar y analizar los casos, pueden reservarse la decisión de admitir o no a ella, esto es, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional. No obstante, recibirán el diploma en la Secretaría Académica.

Parágrafo 2: La Institución Educativa no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los(as) estudiantes si considera que alguno(a) de ellos (as) no debe ser admitido(a) a esta ceremonia, por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

CAPÍTULO 6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ANTICIPADA REGULAR. Inmediatamente finalice el primer período, un educando tendrá la oportunidad de ser promovido al grado siguiente cuando concurren los siguientes eventos:

- En el primer período obtiene **DESEMPEÑO SUPERIOR en el promedio integral**
- Su desarrollo personal y social se adecue a las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
- Estudiante que **apruebe una evaluación** en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

El trámite para la promoción anticipada es:

1. Solicitud escrita (en formato entregado por la Institución Educativa) del padre de familia y/o acudiente dirigida al Consejo Académico,
2. Concepto emitido por psicólogo(a) que preste sus servicios dentro de la Institución Educativa y en su defecto, por parte de los docentes que sirven al grupo del que hace parte el estudiante en el que se dé cuenta sobre su desarrollo cognitivo, personal y social.
3. Aplicación de evaluación de competencias básicas del grado que cursa (**Derechos básicos de aprendizaje – DBA**), por parte de los docentes que sirven el grado respectivo.
4. El consejo Académico verifica el cumplimiento de requisitos y entrega el informe al Consejo Directivo con las recomendaciones de promoción anticipada o su negación.
5. El Consejo Directivo consigna la decisión en el acta y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo 1: Se exceptúan del proceso de promoción anticipada los estudiantes de los grados preescolar y undécimo.

Parágrafo 2: El Consejo Académico se reunirá, de carácter extraordinario, una semana después de la entrega de informes académicos del primer período, con el fin de dar trámite al proceso anteriormente descrito.



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 27. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAYAN REPROBADO EL GRADO. *El Artículo 7 del Decreto 1290, indica “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo”.*

La Institución Educativa La Candelaria, define, a partir del año 2018, que:

En el primer período académico, hecho el corte académico de seguimiento a procesos (Semana No. 5) para generar la “Alerta Académica”, un estudiante tendrá la oportunidad de ser promovido al grado siguiente cuando concurren los siguientes eventos:

- A la fecha del corte Académico (Semana No. 5), obtiene **DESEMPEÑO ALTO** en el promedio integral
- Su desarrollo personal y social se adecue a las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
- Estudiante que **apruebe una evaluación** en el marco de las competencias básicas del grado que cursa (Aspecto que aplica sólo para el año 2018 y, en adelante, sólo deberá cumplir los dos (2) anteriores requisitos.

El trámite para la promoción anticipada de estudiantes que hayan reprobado el grado es:

1. La Comisión de evaluación de cada grado, analiza los casos de estudiantes reiniciantes que tienen DESEMPEÑO ALTO en el promedio integral y envían reporte al Consejo Académico.
2. El consejo Académico verifica y entrega el informe al Consejo Directivo con las recomendaciones de promoción anticipada o su negación.
3. El Consejo Directivo consigna la decisión en el acta y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo 1: Esta Promoción anticipada se considera para estudiantes en calidad de NO PROMOVIDOS. Los estudiantes en calidad de “DESERTORES”, deben cumplir el programa correspondiente al grado que reinician, durante todo el año lectivo.

Parágrafo 2: El Consejo Académico se reunirá, de carácter extraordinario, **en la semana No. 6 del primer período**, con el fin de dar trámite al proceso anteriormente descrito.

CAPÍTULO 7 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, numeral 5 (“Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente”), el Consejo Académico de la Institución Educativa, conformará, para cada grado, una COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN que se reunirá al finalizar cada período escolar.

ARTÍCULO 28. FORMA DE INTEGRARSE.

- **Rector o su delegado**, quien la convocará y la presidirá
- **Coordinador**
- **Los docentes directores de grupo de cada grado**

ARTÍCULO 29. FUNCIONES

- Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros en cualquiera de las áreas y/o asignaturas
- Se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Como resultado del análisis de las condiciones de los educandos, las comisiones de evaluación convocarán a los padres de familia y/o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados y las actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las deficiencias

NOTA: *Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.*





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

- Definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de generar estrategias pertinentes
- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores
- Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación
- Validar el cumplimiento de las “Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes”, definidas en el **Artículo 29 de este Documento**, cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de Secretaria de Educación, según lo establezca la normatividad vigente.

Igualmente, las Comisiones:

- Analizarán los casos de los educandos con Desempeño Superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

NOTA: Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 30. DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión
- Presentar propuestas que, a su juicio, sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción
- Recibir un trato cortés de los compañeros
- Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sesión
- Ser estimulado por su labor
- Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales solo tendrán voz

ARTÍCULO 31. DEBERES DE LOS MIEMBROS

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas
- Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas
- Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta
- Informar al rector o coordinador de la sección en caso de inasistencia por fuerza mayor para que nombre, por una vez, quien lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el Consejo Académico procederá a nombrar un profesor como reemplazo.
- Definir, planear y ejecutar las **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**, definidas en el **Artículo 33 Capítulo 8 de este documento** y las cuales debe publicar en el blog de su área y/o asignatura que se encuentra en la página web de la Institución.
- Cumplir con los tiempos que se definan para la generación de informes parciales (Alerta Académica) o finales (Resultados de un período o grado).





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

CAPÍTULO 8

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El proceso formativo significa un acompañamiento pedagógico y didáctico a los estudiantes de manera permanente, en la búsqueda de fortalecer sus potencialidades y proponerle a él y a su familia, estrategias para la superación de dificultades, tan pronto como éstas sean detectadas.

ARTÍCULO 32. PLANES DE APOYO Y MEJORAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO (De acuerdo al Artículo 4, numeral 6; Artículo 11, numerales 3 y 4; Artículo 12, numeral 4 del Decreto 1290)

El estudiante podrá presentar Plan de mejora (Refuerzo), **Plan de Apoyo (Recuperación por período) y/o Recuperación final** en las áreas y/o asignaturas en las que haya obtenido una nota de desempeño bajo (1.0 a 2.9) en cada uno de los períodos y antes del informe final.

Para ello durante el año escolar se realizarán las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los educandos durante el año escolar:

ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	FRECUENCIA	METODOLOGIA
<p>PLAN DE MEJORA (Refuerzos)</p> <p>“Estudiantes que se le dificulta ejecutar o realizar actividades regulares de evaluación y seguimiento”</p> <p>Son, en esencia, actividades de aprendizaje que deben aplicarse cuando el estudiante ha alcanzado un nivel de desempeño bajo, después de haber desarrollado las actividades regulares de aprendizaje y de evaluación.</p>	<p>El Plan de Mejora será continuo dentro del período y durante el desarrollo de cada una de las clases con responsabilidad de cada docente, compromiso de padres de familia y estudiantes.</p>	<p>El docente manejará estrategias para que los estudiantes que obtengan un desempeño bajo en alguna de las actividades regulares de evaluación y seguimiento puedan recuperarla.</p> <p>Los planes de mejora (Refuerzo) son planeados por cada docente de área y/o asignatura y aplicados durante las horas de clase, garantizando que la mayoría de sus estudiantes alcancen las respectivas competencias en cada período.</p> <p><u>No se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas</u>, también hacen parte de dichas actividades, la pruebas orales, los trabajos prácticos, sustentaciones y demás técnicas y herramientas de evaluación.</p>
<p>PLAN DE APOYO (Recuperación por período académico)</p> <p>“Estudiantes que a la semana 12 de cada período, obtengan desempeño bajo en un área y/o asignatura”</p>	<p>Dos (2) últimas semanas antes de terminar el período (Semanas 12 y 13)</p>	<p>Finalizando el desarrollo curricular correspondiente a cada período, los estudiantes que no obtuvieron desempeño aprobatorio tienen derecho a presentar las recuperaciones respectivas.</p> <p>Serán aplicadas por los docentes de las áreas y/o asignaturas en las que se requieran (según los resultados del período) en los tiempos definidos según el calendario académico institucional, como parte de las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, en coherencia con los Artículos 1 y 4 del Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, y estarán en relación con las unidades de aprendizaje desarrolladas en el mismo período.</p> <p><u>No se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas</u>, también hacen parte de dichas actividades, la pruebas orales, los trabajos prácticos, sustentaciones y demás técnicas y herramientas de evaluación.</p> <p>Los resultados de los planes de apoyo realizados, serán registrados en las planillas de notas y evidenciados en el Diario de Campo de cada Docente</p>



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	FRECUENCIA	METODOLOGÍA
<p>RECUPERACIONES (Prueba escrita, presencial)</p> <p>“Estudiantes que terminado el periodo 3 y antes del informe final, obtienen como resultado, <i>desempeño bajo</i> en una (1) o dos (2) áreas, presentarán <i>“recuperaciones”</i> en dichas áreas y/o asignaturas”</p>	<p>Única oportunidad, en la semana No. 40 del año lectivo.</p>	<p>Este recurso es una oportunidad para aquellos estudiantes que estén reprobando una (1) o dos (2) áreas, con el propósito que demuestren por medio de un examen especialmente diseñado para tal fin, que han alcanzado las competencias correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sus resultados serán reportados en los informes académicos finales. La planeación y elaboración de las actividades de recuperación la realizarán los docentes. Prueba escrita y presencial de las competencias básicas de los tres periodos académicos.
<p>PLANES DE APOYO Y MEJORAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BÁSICO (Actividades de profundización) (De acuerdo al Artículo 4, numeral 4 del Decreto 1290)</p> <p>Son actividades que ayudan a fortalecer las competencias, en función de los objetivos trazados.</p>	<p>Durante el desarrollo de cada periodo académico.</p>	<p>Los estudiantes con desempeño básico o alto en algunas áreas y/o asignaturas, podrán solicitar a los docentes respectivos las actividades de mejoramiento de acuerdo con los procedimientos que él determine, para mejorar y en ningún caso desmejorar el desempeño obtenido en la actividad o unidad de aprendizaje a profundizar.</p> <p>Estas actividades estarán en relación con las unidades de aprendizaje desarrolladas en el periodo.</p>
<p>Mayor participación (acompañamiento y seguimiento) por parte de los padres de familia y educandos.</p> <p>Atención a Padres de familia y/o acudientes</p> <p>Esta acción, es una responsabilidad compartida por los estudiantes, los docentes y los padres de familia o acudientes (Decreto 1860 Art. 49, Decreto 1290 Art. 13 y 15, Ley de convivencia escolar 1620 y Reglamentario 1965). Informes al padre de familia, de manera parcial y general, en cada una de las áreas y/o asignaturas, sobre el desempeño del estudiante, de acuerdo con un horario de atención que programe la Institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Quincenalmente, en el horario de atención a padres de familia Otros momentos y espacios que se generen, bien por citación que hagan los docentes o porque el padre de familia y/o acudiente así lo ha requerido. Miércoles, cada quince (15) días: 	<p>El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio oficial, sobre el desempeño del estudiante, podrá presentarse inmediatamente ante el docente de la materia y/o director de curso para definir y/o hacer seguimiento al plan de mejoramiento individual.</p> <p>Es un espacio abierto, en el horario indicado, para que los padres de familia se acerquen a consultar sobre el progreso y/o dificultades académicas y comportamentales de sus hijos y/o acudidos.</p> <p>Igualmente, los docentes pueden citar previamente a los padres de familia de estudiantes que requieren algún tipo de atención.</p>
<p>Nombrar como monitores de área y/o asignatura o para el trabajo entre pares para fortalecer el trabajo colaborativo y cooperativo.</p>	<p>Durante el año escolar</p>	<p>Los monitores por área y/o asignatura, son elegidos libremente por cada docente y entran a hacer parte del grupo de líderes estudiantiles.</p>
<p>Entrega de “Alerta Académica” Informe parcial de seguimiento académico</p>	<p>Durante la semana No.6 de cada periodo</p>	<p>Se generará informe parcial del 60% de los procesos de aula, el cual será entregado a los estudiantes e informado a los padres de familia y/o acudientes utilizando los diferentes canales de comunicación institucional.</p> <p>En la semana 7 habrá atención de padres de familia con el fin de atender inquietudes y establecer estrategias y Planes de mejora.</p>

PARÁGRAFO 1. Un estudiante de los niveles de Primaria, Básica y Media Académica, después de haber presentado **y aprobado Planes de apoyo o Recuperación** en un área o asignatura, la valoración de su desempeño será equivalente a **BÁSICO**.

PARAGRAFO 2. En ningún caso, la nota del periodo podrá ser menor a la obtenida antes de presentar las actividades de Plan de apoyo o **recuperación**.

PARÁGRAFO 3. Banco de talleres para atender situaciones de ausentismo docente (permisos o incapacidades sin oportunidad de reemplazar por medio de horas extras). Es un recurso diseñado por todos los docentes y para todas las áreas y/o asignaturas, a disposición de la Coordinación con el fin de atender situaciones imprevistas, evitando así la desescolarización de los estudiantes cuando éstas ocurran. En el nivel de básica primaria, es competencia de Coordinación, hacer acompañamiento en el desarrollo del mismo. En Básica Secundaria y Media, la coordinación delegará en aquellos docentes que tienen hora disponible.



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 33. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

331 Cuando un estudiante llega nuevo y no tiene notas de los períodos anteriores ¿Cuál sería el paso a seguir y qué valoración se le asignaría al alumno?

Se consideran dos posibles situaciones:

a. Estudiantes en situación especial demostrada (Desplazamiento, Conflicto, Medida de protección, migrantes venezolanos):

Los jóvenes que se presentan a la Institución Educativa bajo una "situación especial" y son recibidos como estudiantes, de acuerdo con la disponibilidad de cupos **SE LES VALIDA EL(LOS) PERÍODO(S) SIN NOTAS, SIN EVALUAR, CON "DESEMPEÑO BÁSICO – NOTA 3.0**

Si su ingreso se hace en el primer período del año lectivo, deberá contextualizarse de los procesos desarrollados a la fecha, de tal forma que se posibilite el alcance de las competencias establecidas **y tendrán derecho a recibir por parte de los educadores de las áreas respectivas, orientación adecuada conducente a la nivelación con respecto al resto del grupo.** Su proceso evaluativo, inicia en el momento de su ingreso e inicio de actividades académicas **y tendrán derecho a recibir por parte de los educadores de las áreas respectivas orientación adecuada conducente a la nivelación con respecto al resto del grupo.** Su proceso evaluativo, inicia en el momento de su ingreso e inicio de actividades académicas.

b. Estudiantes no escolarizados oportunamente, flotantes, desertores, nuevos, con notas de uno u otro período o notas incompletas:

- Se solicitan notas parciales y hoja de vida para análisis del Comité de Admisiones conformado por el Rector, Secretaria, Maestro(a) de apoyo UAI, Psicólogo, un Docente de Bachillerato y un docente de preescolar y primaria, quienes serán los encargados de revisar estos casos.
- Debe aplicarse una **EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EL GRADO Y PERÍODO EN QUE SE MATRÍCULA**, con aplicación a la **semana siguiente del ingreso del estudiante** (Esta estrategia, obliga a que la evaluación sea formulada por área y desde el primer período, para tenerla disponible en el momento en que se presente este caso).
- El grado primero llevará a cabo la aplicación de una rúbrica, que se transformará luego en una valoración numérica en correspondencia con el nivel de desempeño establecido en la escala institucional.
- Para el nivel de Preescolar, el estudiante se evalúa a partir de su ingreso e inicio de actividades académicas. En caso de traer informe descriptivo de la Institución de procedencia, éste será tenido en cuenta para diagnóstico y continuar su proceso teniendo en cuenta los criterios valorativos definidos para este nivel a nivel institucional.

332 Cuando un estudiante llega nuevo a la institución presenta notas de los períodos anteriores pero le falta algún área por evaluar o al momento en que se retiró no alcanzaron a evaluarle determinada área y en el certificado sale la nota NO EVALUADO ¿Qué valoración se le ingresa al estudiante? para que al momento de finalizar el año no se presenten inconsistencias.

Se saca por promedio, **con la salvedad que si la nota de esa área o asignatura le falta en varios períodos, se le realiza EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EL GRADO Y PERÍODO EN QUE SE MATRÍCULA**

333 Para estudiantes que ingresan a la institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración cualitativa:

El estudiante que ingrese a la Institución Educativa y proceda de otra institución que sólo emplea escala de valoración cualitativa (ESCALA NACIONAL), le será reconocida la **nota cuantitativa promedio** de la ESCALA INSTITUCIONAL definida en cada desempeño, tal como lo muestra la tabla a continuación:

ESCALA NACIONAL Sistema Cualitativo	ESCALA INSTITUCIONAL Sistema Cuantitativo
Desempeño Superior	4.6
Desempeño Alto	4.3
Desempeño Básico	3.5
Desempeño Bajo	2.0

NOTA: Para estos efectos sólo se considerará una cifra entera y una cifra decimal.

334 Para los estudiantes que ingresan en el primer semestre a la institución y proceden de otras instituciones con calendario B:

El estudiante que ingresa a la institución y procede de otra institución con calendario B, deberá hacerlo al grado siguiente (en caso de haber sido promovido) a más tardar la segunda semana escolar, después del receso estudiantil de mitad de año, previo diagnóstico, evaluación y análisis de los desempeños académicos por parte de la Comisión de Evaluación del grado al que aspira, que garanticen la posibilidad de un desempeño académico favorable, en correspondencia con su desarrollo psico- social y cognitivo. Durante el **segundo período académico** de la institución, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo y mejoramiento correspondientes a las semanas ausentes del período en curso, además de los correspondientes **al período 1**, dos semanas después de su ingreso.



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

335 Para los estudiantes que proceden de otra institución con número de períodos distintos:

Si el estudiante ingresa a la institución a un período determinado, la nota parcial del período actual de la institución de donde proviene, le será homologada como nota parcial del período en la institución.

Las notas finales de los anteriores períodos de la institución de donde proviene (si aplica) le serán homologadas como notas finales de los períodos correspondientes en nuestra institución.

336 Para los estudiantes que ingresan a la institución, después de la cuarta semana de clases del año lectivo y traen las notas actualizadas de otra institución:

Los estudiantes que ingresan a la institución después de la cuarta semana de haber transcurrido el año lectivo y traen las notas actualizadas a la fecha, les serán homologados en las diferentes áreas y/o asignaturas y en el grado que cursa. Si se trata de notas parciales, el estudiante deberá presentar dichas notas a la secretaría en el momento de la matrícula y, a su vez, esta dependencia remitirá copia al coordinador y a los docentes respectivos.

337 Para los estudiantes que ingresan a la institución, después de la cuarta semana de clases del año lectivo y han estado desescolarizados:

Los jóvenes que ingresan a la institución después de la cuarta semana de haber iniciado el año lectivo y han estado desescolarizados durante el mismo año, deberán presentar el oficio remitido por parte del Núcleo Educativo o de la Secretaría de Educación que certifique la autorización y el grado al que aspira; además, debe presentar los planes de apoyo en todas las áreas de acuerdo al número de períodos pendientes. Durante el transcurso del período al momento del ingreso, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo correspondientes a las semanas ausentes del mismo período. Los planes de apoyo de los períodos anteriores, si es el caso, se presentarán dos semanas después de su ingreso.

338 Para las estudiantes que se encuentren en licencia de maternidad: Para las estudiantes que se encuentran en licencia de maternidad, se considerarán las siguientes situaciones:

- Si la licencia de maternidad ocurre dentro del primer o segundo período, la estudiante al reincorporarse a las actividades académicas, deberá contextualizarse de los procesos desarrollados a la fecha de tal forma que posibilite el alcance de las competencias establecidas **y tendrán derecho a recibir por parte de los educadores de las áreas respectivas orientación adecuada conducente a la nivelación con respecto al resto del grupo, sin que se vea afectado su proceso evaluativo**
- Si la licencia de maternidad ocurre finalizando el año lectivo, y su situación académica es favorable será promovida, considerando el alcance de las competencias establecidas.
- Si la licencia de maternidad ocurre finalizando el año lectivo, y su situación académica evidencia desempeño bajo hasta en dos (2) áreas, quedará aplazada para el mes de enero del año inmediatamente siguiente, presentando las actividades de recuperación que se definan a nivel institucional en cada área y/o asignatura.
- Si la licencia de maternidad ocurre finalizando el año lectivo, y su situación académica evidencia desempeño bajo en tres (3) o más áreas, su caso será analizado por la Comisión de evaluación y Promoción de cada grado, para definir acciones pedagógicas adecuadas de acuerdo con su caso.
- Las demás variables que se presenten y no hayan sido consideradas en este acápite, estarán bajo responsabilidad de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

339 Para los estudiantes matriculados y que durante el año lectivo, se les presenta situación de grave calamidad doméstica o casos fortuitos que impidan su asistencia regular al aula de clases por un período igual o mayor a veinte (20) días hábiles.

Es deber de los padres de familia poner en conocimiento oportuno y por escrito, la situación del estudiante con el fin de definir acciones pedagógicas o de apoyo emocional pertinentes al caso en particular.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

CAPÍTULO 9

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa La Candelaria, es fruto de la reflexión de la comunidad educativa y ha sido sancionado y adoptado por el Consejo Académico y Consejo Directivo, atendiendo a las particularidades del Proyecto Educativo Institucional, sin cambios sustanciales que afecten la estructura concertada con fines de calidad educativa y garantía del derecho a la movilidad estudiantil.

El Consejo Académico será el órgano encargado de difundir y velar porque el proceso establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción se observe y se cumpla, de acuerdo con lo establecido en el PEI, a través de los mecanismos y las acciones que consideren pertinentes, así como con formatos de apoyo que demuestren el cumplimiento de dichos procesos:

- Regulación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes por parte del Consejo Académico.
- Registro del desempeño y el alcance de las competencias de cada estudiante en la planilla valorativa del proceso académico y formativo.
- Revisión y seguimiento para verificar la ejecución y calidad de los procesos evaluativos internos.
- Acompañamiento de los Jefes de área a los docentes, a través de reuniones de área y visitas al aula de clase, las cuales también pueden ser realizadas por Coordinación Académica.
- Verificación del seguimiento de la planeación y las instancias verificadoras encargadas
- Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por área por parte de los Profesionales de apoyo interdisciplinar que dispongan para la Institución.
- Seguimiento de Coordinación al registro de la información académica del tal modo que permita la trazabilidad y verificación de procesos.
- Determinación de las causas de los resultados académicos de los estudiantes en su desempeño escolar, así como el registro del cumplimiento de las metas de calidad establecidas por la Institución Educativa, en reunión de Comisiones de Evaluación y Consejo Académico..
- Registro en Cuaderno de Comunicaciones, anecdótico y/o en el observador del estudiante (teniendo en cuenta distintos aspectos) del proceso formativo de cada estudiante. Esta herramienta constituye la base de los diálogos con los padres de familia y los estudiantes.
- Atención a las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia y/o acudientes presenten con relación a los procesos formativos.
- Verificación y seguimiento de la asistencia a cada clase y/o asignatura para constancia de cancelación y/o deserción de los estudiantes.

ARTÍCULO 34. El presente Acuerdo, una vez sea aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, será una norma obligatoria y de estricto cumplimiento para todos los estamentos de la comunidad educativa y, su derogatoria o modificación, será como lo establece el **Artículo 42** de este documento.

ARTÍCULO 35. Los docentes o directivos docentes que no cumplan con lo establecido en este Acuerdo, estarán sometido a acciones de carácter disciplinario por el superior inmediato, como lo establece la Ley 734 del 5 de febrero del 2002 (Código disciplinario único).

CAPÍTULO 10

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO 36. PERÍODOS ACADÉMICOS.

El año escolar se divide en **tres (3) periodos académicos de igual duración y valor. Cada período contará con diversas estrategias de evaluación que el docente de cada área y/o asignatura registra en el software académico del que se obtendrá la valoración final del mismo** y con el cual se genera un informe que es entregado a los padres de familia y/o acudientes al terminar el respectivo período (en fechas establecidas en el cronograma institucional)

CAPÍTULO 37. EL INFORME ACADÉMICO.

El informe o boletín escolar es el documento mediante el cual se informa a estudiantes y padres de familia y/o Acudientes, la valoración del proceso formativo en cada una de las áreas y/o asignaturas, incluyendo sus fortalezas, debilidades, estrategias y recomendaciones, mediante criterios de desempeño de cada uno de los periodos escolares

CAPÍTULO 38. NÚMERO DE ENTREGAS DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Al finalizar cada uno de los tres (3) periodos académico, la Institución Educativa entregará un informe escrito a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes. Igual procedimiento se hará para la entrega del informe final.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

Se entregarán a los padres de familia y/o acudientes, Tres (3) informes distribuidos así:

- **Informe del primer período:** entregado en la primera semana del segundo período académico.
- **Informe del segundo período:** entregado en la primera semana del tercer período académico.
- **Informe del tercer período e Informe final:** entregado en la última semana de desarrollo institucional.

Parágrafo 1: En la semana seis (6) de cada período se entregará a los estudiantes un informe parcial escrito (Preinforme denominado “Alerta Académica”) dando a conocer los avances y dificultades en todas las áreas y/o asignaturas hasta la fecha y, poder así, establecer estrategias y planes de mejora.

Parágrafo 2. El Informe final dará cuenta del desempeño del estudiante y tiene en cuenta:

- **El desempeño final de acuerdo con la escala nacional e Institucional**
- Corresponde al proceso desarrollado durante el año
- Brinda la valoración final del desempeño de los estudiantes e **indica claramente el estado de “promovido” o “no promovido”**
- Este informe es el mismo que reposará en los libros de registro de la institución para generar y expedir certificados.

Parágrafo 3. La fecha y la forma para la entrega de informes serán establecidas por las directivas del plantel, según directrices de la Secretaria de Educación Municipal (Resolución de Calendario Académico para cada anualidad).

CAPÍTULO 11 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 39. EL INFORME ACADÉMICO

El informe o boletín escolar es el documento mediante el cual se informa a estudiantes y padres de familia y/o Acudientes, la valoración del proceso formativo del educando en cada una de las áreas y/o asignaturas, incluyendo sus fortalezas, debilidades, estrategias y recomendaciones, mediante criterios de desempeño de cada uno de los períodos escolares

Los informes o boletines escolares de los estudiantes serán estructurados de forma clara, sencilla y comprensible, brindando información integral del avance en su proceso de formación. En éstos se registran las valoraciones **acorde con la escala cuantitativa de valoración institucional (la cual refleja los desempeños en el saber, en el hacer y en ser)** y su correspondiente desempeño de acuerdo con la escala nacional.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1290 “*Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las actividades académicas que surjan*”.

El informe de desempeño contendrá la siguiente información:

1. Identificación de la Institución Educativa
2. Identificación del estudiante
 - Especialidad
 - Puesto que ocupa el estudiante acorde con su desempeño en el grupo
 - Código de matrícula
 - Grado y grupo
 - Informe (Período)
 - Fecha (de generación del informe)
 - Promedio





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

- Descripción de las competencias alcanzadas en cada una de las áreas y asignaturas desde: Los procesos de aula, prueba final, componente actitudinal, nivel de desempeño y valoración final. En el caso de preescolar, la descripción de los procesos en cada una de las dimensiones.
 - Intensidad horaria semanal
 - Inasistencias por período y su acumulado
3. Estructura del Informe Académico: está diseñado en cuatro (4) columnas, así:
- Columna 1:**
- Dimensiones del desarrollo humano (Nivel de Preescolar)
 - Áreas y asignaturas (Grados 1º. a 11º.)
- Columna 2:**
Que comprende:
- **Saber** (Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas) y **Saber Hacer** (Contenidos procedimentales, estrategias metodológicas), distribuidos así:
 - Procesos de aula (60%)
 - Prueba Final (20%)
 - **Ser** (Procesos socio-afectivos, actitudinales, estrategias motivacionales), distribuidos así:
 - Heteroevaluación (5%)
 - Evaluación (5%)
 - Autoevaluación (10%)
- Columna 3:**
Nivel de desempeño (De acuerdo con la escala Nacional)
- Columna 4:**
Valoración (De acuerdo con la escala Institucional definida en el **Capítulo 3, Artículo 13 del presente documento**)
4. Adicionalmente, el informe incluye:
- Situación comportamental del estudiante durante el período
 - Consolidado con áreas y/o asignaturas con la valoración de cada uno de los períodos, del informe final y el acumulado.
 - Firma del director de grupo

Parágrafo 1: En el informe final se registra la promoción o no promoción de grado

Parágrafo 2: A través del software académico institucional (sistema máster), los directivos docentes, docentes, estudiantes y familias, podrán acceder de forma permanente a los procesos académicos de los estudiantes.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

CAPÍTULO 12

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 40. GENERALIDADES:

1. El SIEP es la base para analizar y resolver reclamos
2. Los reclamos se pueden presentar verbalmente, cuando se pueda dirimir o mediar directamente (**haciendo la anotación en el registro anecdótico del estudiante**); no obstante, para el trámite formal ante las instancias decisorias del Gobierno escolar, se debe presentar por escrito informando:
 - Nombre del estudiante
 - Grado y grupo
 - Solicitud
 - Breve descripción
 - Nombre y firma del padre de familia y/o acudiente.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos invalida la reclamación

3. Las decisiones se pueden notificar verbalmente. Cuando se radiquen por escrito, es responsabilidad de quien reclama, solicitar la respuesta en la Coordinación.
4. Los reclamos se deben responder en el menor tiempo posible; el Consejo Académico y Consejo Directivo, pueden tardar entre ocho (8) y treinta (30) días (o hasta noventa (90) días si se hace al final del año escolar).
5. Todos los reclamos deben favorecer e interpretarse en virtud del mejoramiento continuo del proceso formativo.
6. Para reclamos asociados a la convivencia se analizará y procederá según el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 41. MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS.

1. Formular el reclamo
2. Radicar el reclamo en la instancia correspondiente
3. Definir el responsable e instancia de decisión
4. Analizar solicitud, implicaciones y posibles soluciones
5. Conciliar discrepancias cuando el caso lo amerite
6. Cuando la decisión esté por fuera del alcance, delegar a una instancia superior.
7. Establecer decisión y actividades
8. Notificar al solicitante
9. Concluir o delegar la solución del reclamo a una instancia superior si a ello hubiere lugar.
10. Cerrar con decisión final del Consejo Directivo para casos de promoción y graduación.

ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS.

El procedimiento para la atención de reclamos es un conjunto de criterios para atender las discrepancias en el proceso, resultados de la evaluación, promoción y graduación de los estudiantes.

El estudiante que considere necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto.

Se establecen criterios diferenciales que cubren a la comunidad educativa para dirimir las discrepancias en relación con los siguientes procesos de evaluación de los estudiantes:

- **DE PROCESOS DE AULA** (Cumplimiento de los compromisos, trabajos presentados, planes de apoyo, Evaluaciones)
El estudiante tiene 5 días hábiles para presentar un reclamo después de haber recibido el resultado de evaluaciones o trabajos
- **AL FINAL DEL PERÍODO** (**Valoración final** del período)
- **PARA DEFINIR LA PROMOCIÓN** (Criterios de Promoción según el SIEP)
- **PARA LA GRADUACIÓN** (Criterios de Promoción y graduación según el SIEP)



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 43. INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMOS SOBRE INCONFORMIDADES EN LAS CALIFICACIONES DE EVALUACIONES O TRABAJOS PRESENTADOS POR LOS ESTUDIANTES.

Los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes en este sentido, deben conservar el conducto regular que se define a continuación:

RECLAMOS SOBRE	INSTANCIA DE DECISIÓN	ALCANCE
Procesos de aula (Cumplimiento de los compromisos, trabajos presentados, planes de apoyo, Evaluaciones)	Primera instancia: Docente de área y/o asignatura (como Evaluador directo y principal responsable del proceso) Segunda instancia: Coordinador (Como instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal). NOTA 1: El Coordinador, de ser necesario, <u>podrá recomendar un segundo evaluador.</u> NOTA 2: Cuando se asigne un segundo evaluador, la nota dada por éste, así sea inferior a la primera será la definitiva. Si continúa la inconformidad: Tercera instancia: Comisión de Evaluación y Promoción Quien dará la respuesta definitiva.	Dirimir las diferencias entre las pautas de evaluación y valoraciones; así como la interpretación según los criterios de los niveles de desempeño. Reclamos sobre inconformidades en las calificaciones de evaluaciones o trabajos presentados por los estudiantes.
Al finalizar el período (Valoración final del período)	Primera instancia: Docente de área y/o asignatura (Como Evaluador directo y principal responsable del proceso) Segunda instancia: Coordinador (Como instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal). Tercera instancia: Comisión de Evaluación y Promoción: (Como instancia de revisión en cuanto a evaluación y promoción) Cuarta instancia: Consejo Académico: (Como instancia decisoria)	Dirimir las diferencias para establecer la valoración integral de desempeño (ser, saber, saber hacer).





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

RECLAMOS SOBRE	INSTANCIA DE DECISION	ALCANCE
<p><u>Para definir la promoción</u> (Criterios de Promoción según el SIEP)</p> <p>El estudiante, padre de familia y/o acudiente, deben presentarlo por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción, sustentando y presentando pruebas en los primeros diez (10) días hábiles de inicio el año académico.</p>	<p><u>Primera instancia:</u> Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia consultiva y mediadora de reclamación.</p> <p>Su decisión tendrá recurso de apelación y de reposición ante el Consejo Académico de la institución.</p> <p><u>Segunda instancia:</u> Consejo Académico: Instancia Consultiva</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación.• El Consejo Académico dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno.• Su decisión tendrá recurso de apelación y de reposición ante el consejo Directivo de la institución. <p><u>Tercera instancia</u> Consejo Directivo: Instancia decisoria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación.• El consejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno. <p><u>Cuarta instancia</u> Jefe de Núcleo previa remisión del consejo directivo de la institución</p> <p><u>Quinta instancia</u> Secretaría de educación de Medellín, previa remisión del Jefe de Núcleo.</p>	<p>Dirimir las diferencias sobre la valoración del área y los resultados de cada periodo, así como la incidencia de las actividades de apoyo, compromisos y aspectos de convivencia.</p> <p>Definir las diferencias sobre la valoración final para la promoción de cada, así como la relación general de las áreas para la promoción; también la incidencia de las actividades de apoyo, compromiso y aspectos de convivencia.</p>





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

RECLAMOS SOBRE	INSTANCIA DE DECISION	ALCANCE
<p>Para la graduación (Criterios de Promoción y graduación según el SIEP)</p> <p>El estudiante, padre de familia y/o acudiente, deben presentarlo por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción, sustentando y presentando pruebas en los primeros diez (10) días hábiles de inicio el año académico, de acuerdo con los establecido en el parágrafo 3 del numeral 22.1 de este documento.</p>	<p>Primera instancia: Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia consultiva y mediadora de reclamación.</p> <p>Su decisión tendrá recurso de apelación y de reposición ante el consejo directivo de la institución.</p> <p>Segunda instancia: Consejo Académico: Instancia Consultiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. • El Consejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno. • La decisión que éste adopte puede ser recurrida mediante recurso de reposición ante el mismo o mediante recurso de apelación al Consejo Directivo. • Para estos efectos, se consigna en el libro de actas de la Comisión de Evaluación y Promoción el inicio de la actuación, la instancia y el estado en que esta se encuentra, suscrito por la persona encargada. <p>Tercera instancia Consejo Directivo: Instancia decisoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. • El consejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno. <p>Cuarta instancia Jefe de Núcleo previa remisión del consejo directivo de la institución</p> <p>Quinta instancia Secretaria de educación de Medellín, previa remisión del Jefe de Núcleo.</p>	<p>Dirimir las diferencias sobre los criterios para la promoción, incidencia de las actividades de apoyo, compromisos y aspectos de convivencia, así como el cumplimiento de los requisitos de graduación</p>

Parágrafo. En cada uno de los procesos del conducto regular de que trata el artículo anterior, si así lo requiere el estudiante, podrá estar acompañado del padre de familia y/o acudiente y/o del personero estudiantil.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

CAPÍTULO 13

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 44. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o Institución Educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar.

ARTÍCULO 45. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para el **proceso de construcción, modificación, ajuste y/o actualización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción – SIEP**, se propiciará el trabajo de representantes de los Padres de familia y educandos para que diseñen sugerencias a los criterios aquí consignados y la participación del Consejo Académico en los mecanismos de evaluación, así:

- El Consejo de Padres participará en la elaboración y modificación del sistema de evaluación y Promoción institucional.
- Los estudiantes por medio de sus representantes al Consejo de Estudiantes y al Consejo Directivo participarán en la elaboración y modificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción - SIEP
- Los docentes y directivos docentes participarán de una manera directa en la elaboración y modificación del sistema de evaluación institucional.

El procedimiento a seguir se describe a continuación:

- A partir del diagnóstico sobre las inquietudes de docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes, la Coordinación elabora un borrador de la propuesta de cambio,
- Análisis y ajustes en sesión del Consejo Académico, en la cual se escuchan los diferentes puntos de vista de las áreas, sus reflexiones y distintos modos de proceder, de tal forma de llegar a una decisión consensuada.
- Se socializa la propuesta de ajustes del sistema de evaluación ante el consejo estudiantil, y la asamblea general de padres de familia, con el propósito de generar la reflexión y recibir sugerencias. Se recogen estas proposiciones y se realizan los ajustes necesarios.
- Se elabora el documento final que se lleva al Consejo académico para su aprobación y remisión al Consejo Directivo, que refrenda su adopción e implementación.
- Mediante Resolución Rectoral se valida la nueva versión del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción - SIEP y se articula con el PEI en el Consejo Académico.
- Luego de este acto administrativo se comunican a la comunidad educativa los procedimientos y mecanismos de aplicación del sistema, así como el proceso de reclamaciones, para integrarlo a la cultura evaluativa del colegio.
- Para facilitar el acceso a la información contenida en el documento, este se divulga en la página web: www.ielacandelariamedellin.edu.co

ARTÍCULO 46. DEROGATORIA O MODIFICACIÓN.

En coherencia con el espíritu del Sistema de Evaluación y Promoción – SIEP de la Institución Educativa La Candelaria, se podrán realizar modificaciones o ajustes a éste cuando así se requiera, previo análisis de los miembros que conforman el Consejo Académico., quien convocará a todos los integrantes de la comunidad educativa para analizar, si se estima conveniente o no modificar el presente Acuerdo y cumplir con lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.8. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (*Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes*).



ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

CAPÍTULO 14

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY

EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, DEBE:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional, el SIEP (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes).
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo, permitiendo la adquisición de competencias en los estudiantes.
4. Promover y mantener una comunicación activa con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. Es el Consejo Directivo la instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES (Saber 3-5-9 y Saber 11), la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se la requiera.

CAPÍTULO 15

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 47. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso, digno, sin exclusión ni discriminación y con equidad, por parte de docentes y directivos docentes.
2. Ser evaluado de acuerdo con sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, desde el enfoque de equidad.
3. A la asignación de un segundo evaluador, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 43 de este documento (Instancias para presentar reclamos sobre inconformidades en las calificaciones de evaluaciones o trabajos presentados por los estudiantes)
4. Ser evaluado en forma justa y oportuna en cada uno de los procesos y conocer los resultados e informes que sobre su desarrollo se determinen antes de que sean consignados en los registros reglamentarios, respetando el principio de reserva y privacidad del estudiante.
5. Recibir orientaciones de tareas asignadas cuando se requieran para el desarrollo de habilidades para el aprendizaje.
6. Ser evaluado cuando presente una excusa justificada (médica, calamidad doméstica y/o casos fortuitos) en los términos de tiempo y lugar definidos en el Manual de Convivencia escolar.
7. Ser evaluado de manera integral desde el Ser, Saber y Saber hacer.
8. Conocer el sistema institucional de evaluación y Promoción: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
9. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
10. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para adquirir y desarrollar habilidades requeridas para lograr el aprendizaje.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 48. DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los criterios de evaluación y promoción definidos en el SIEP
2. Cumplir con los compromisos académicos definidos por el establecimiento educativo.
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para desarrollar habilidades requeridas para lograr el aprendizaje.
4. Participar de manera disciplinada, permanente y con responsabilidad en todos los procesos que se desarrollen a nivel académico-pedagógico.
5. Solicitar asesoría y acompañamiento de los docentes en procesos académico-pedagógicos para el desarrollo de habilidades que faciliten el aprendizaje.
6. Presentar solicitudes, reclamos, sugerencias y peticiones de manera respetuosa y atendiendo el debido proceso definido en el **Capítulo 12 de este documento**.

ARTÍCULO 49. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Recibir un trato respetuoso, digno, sin exclusión ni discriminación y con equidad, por parte de docentes y directivos docentes.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Acompañar y hacer seguimiento al proceso académico-pedagógico de sus hijos y/o acudidos.
4. Recibir los informes valorativos y descriptivos del proceso académico-pedagógico de sus hijos y/o acudidos (Atención de padres de familia, Alertas académicas, citaciones extemporáneas, informes de período).
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso académico-pedagógico de sus hijos y/o acudidos).

ARTÍCULO 50. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Presentar solicitudes, reclamos, sugerencias y peticiones de manera respetuosa y atendiendo el debido proceso definido en el **Capítulo 12 de este documento**.
2. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
3. Realizar seguimiento permanente al proceso académico-pedagógico de sus hijos y/o acudidos.
4. Atender y asistir a las citaciones individuales o grupales hechas por docentes y directivos docentes, con puntualidad y adecuada presentación personal.
5. Atender y seguir las recomendaciones u orientaciones que le brinde el cuerpo docente para generar estrategias de acompañamiento familiar orientadas a mejorar el rendimiento académico.
6. Presentar a la Institución Educativa las debidas constancias que soporten **CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD Y/O INCAPACIDAD** para que el estudiante reciba la atención y apoyo adecuados.
7. Gestionar ante la EPS o servicio médico, la atención por parte de profesionales o apoyos externos que requiera el estudiante y le sean sugeridos por los Profesionales que acompañan los procesos de la Institución Educativa.
8. Acompañar, cuando se les requiera, en actividades del proceso académico-pedagógico en las que su hijo y/o acudido participe. Para que un educando en **CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL** reciba el tratamiento adecuado, el Padre de familia y/o Acudiente debe allegar a la institución, las debidas constancias que soporten tal condición y se exige el acompañamiento familiar durante todo el proceso; el cual debe ser evidenciado.

ARTÍCULO 51. CAUSALES PARA RECOMENDAR CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA. A un educando se le recomendará el cambio de Institución Educativa para el año académico siguiente cuando incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- Incumple con sus deberes estipulados en el **Artículo 2.3.3.3.13. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Deberes del estudiante)**, el **Artículo 48 de este documento** y en el manual de convivencia institucional.
- Cuando la Institución ha realizado seguimiento y agotado todas las instancias propuestas en el manual de convivencia y el Sistema de Evaluación, y se evidencia poca corresponsabilidad familiar o del Acudiente en los procesos académico-pedagógicos o de apoyos externos requeridos por el estudiante.
- Deserción escolar (de acuerdo con lo definido en el **Capítulo 5, Artículo 24 de este documento**)
- Estudiantes que han reprobado grado dos (2) veces consecutivamente, en ésta u otra Institución Educativa.
- Estudiantes en extraedad, se les recomendará otro modelo educativo flexible acorde con su edad y accesible al contexto.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 52. ESTUDIANTES NUEVOS. Quien se matricule en la institución, debe conocer, acoger y apropiarse de lo establecido en el sistema institucional de evaluación y promoción y en el Manual de Convivencia.

La institución realizará proceso de inducción a estudiantes y padres de familia y/o acudientes donde se tenga en cuenta elementos como:

- Conocimiento de los principios, misión, visión y filosofía institucional.
- Manual de convivencia.
- Sistema de evaluación institucional.
- Equipo docente, directivo, administrativo y personal de apoyo.
- Conocimiento de planta física, aulas y espacios.
- Elaboración de Acuerdos Pedagógicos para estudiantes de acuerdo con la información consignada en su hoja de vida al momento de firmar matrícula.

NOTA:

La Institución Educativa, para el Nivel de Preescolar, realiza reunión general con padres de familia para la socialización del PEI.

ARTÍCULO 53. ESTÍMULOS.

Quiénes pueden acceder a estímulos:

- Estudiantes que han obtenido reconocimiento en el ámbito social, académico, cultural y/o deportivo a nivel institucional, municipal, departamental, nacional o internacional.
- Estudiantes de los grados quinto, décimo y undécimo (5º., 10º. Y 11º.) que clasifiquen **a Fase II de Olimpiadas del Conocimiento** de acuerdo con parámetros que defina la Secretaría de Educación de Medellín.
- Estudiantes de los grados tercero, quinto y noveno (3º., 5º. Y 9º.) que obtengan **buen desempeño** en las Pruebas Saber 3-5-9, de acuerdo con parámetros que defina el Gobierno Nacional y/o sus entes territoriales para tal fin.
- Estudiantes del grado undécimo (11º.) que obtuvieron mejores puntaje en las **Pruebas Saber 11**, de acuerdo con parámetros que defina el Gobierno Nacional y/o sus entes territoriales para tal fin.

Clases de estímulos:

- Reconocimiento público: Cuadro de honor, izada de bandera, menciones de honor, Revista Ecocandela, página web
- Salidas pedagógicas.
- **Mérito Académico-Excelencia Académica:**
- **Eximir de las evaluaciones de período** con valoración de desempeño SUPERIOR en todas las áreas y/o asignaturas.

Parágrafo 1:

Para los estudiantes del grado undécimo (11º.) que obtengan **DESEMPEÑO SUPERIOR** en las áreas evaluadas por el ICFES y que al finalizar el tercer período tuviesen que habilitar como estrategia de recuperación, serán eximidos de dicha evaluación y **su valoración en el sistema académico master será en BÁSICO.**

Parágrafo 2:

Los docentes líderes de programas y/o proyectos serán los encargados de reportar ante Rectoría y Coordinación los nombres de los estudiantes que han sido objeto de reconocimiento.

Parágrafo 3:

Verificación: La Rectoría, conjuntamente con Coordinación será la encargada de verificar el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de dichos estímulos y elaborará la respectiva Resolución Rectoral con los nombres de los estudiantes merecedores de estímulos para que los docentes procedan conforme a lo dispuesto.





ACUERDO DIRECTIVO No.008 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEP QUE HACE PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 2.3.3.3.4. (NUMERALES 1 AL 11) DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN).

ARTÍCULO 54. Este documento fue modificado y aprobado por el Consejo Académico el día 13 de septiembre de 2019 y aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 55. El presente documento, SIEP, hace parte integral del PEI de la Institución Educativa La Candelaria y su Sección escuela La Esperanza No. 2 y se incorpora automáticamente al mismo, como anexo.

ARTÍCULO 56. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga otros que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez y nueve.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIECER MURIEL MURIEL
Rector

FLOR MARIA GARCÉS NIETO
Representante Sector Productivo

ALVARO PALACIOS PALACIOS
Representante de los Docentes

ANGELA MARIA ESTRADA RESTREPO
Representante de los Docentes

MARIANA HERRERA PÉREZ
Representante de los estudiantes

CARLOS ALBERTO ESTRADA FRANCO
Representante de los Padres de familia

ADRIANA MARÍA GARCÍA GIRALDO
Representante de los Padres de familia

Se adopta mediante Acuerdo Directivo No. 008 del 29 de octubre de 2019 y se le da vigencia mediante la Resolución Rectoral No. 008 del 30 de octubre de 2019.

